DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 36/2017.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 36/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO" ID N° 331475,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 22 de setiembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1. GER. COM ING. y ASOC. De ESTEBAN GERTOPAN (RUC N° 1396362-7)
2. LOS TRIGALES S.A. (RUC N° 80015499-1)
3. ING. MANUEL ROMAN (RUC N° 422925-8)
4. RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SA (RUC N° 80059342-1)
5. PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOVEDA SAMANIEGO (RUC N° 3030461-0)
6. ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ (RUC N° 758300-1)
7. ECOSERVICE GROUP S.A.(RUC N° 80058998-0)
8. CAMINOS PARAGUAY S.R.L.(RUC N° 80063999-5)
9. ZAYAS INGENIERIA de RUBÉN ZAYAS (RUC N° 3974677-1)
10. ING. HUGO NAVARRO (RUC N° 531276-0)
11. CONSTRUMAQ SUR S.R.L. (RUC N° 80082776-7)
12. ING. OSCAR MOREL (RUC N° 738525-0)
13. APONTE LATORRE S.A. (RUC N° 80022538-4)
14. COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA (RUC N° 80001918-0)
15. BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ (RUC N° 1986325-0)
16. BLACK S.A. (RUC N° 80012727-7)
17. C.S.I. S.A. (RUC N° 80044320-0)
18. ING. JUAN ARAR CASOLA (RUC N° 694662-3)
19. ARAR CASOLA INGENIERIA SA (RUC N° 80061043-1)
20. ING. RAMON SALVIONI (RUC N° 1001661-9)
21. JONICA SA (RUC N° 80017048-2)
22. MBM INGENIERIA S.A (RUC N° 80070689-7)
23. EXCAVACIONES Y CANALES S.A (RUC N° 80038881-0)
24. JOTATE SA (RUC N° 80097093-4)
25. PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO (RUC N° 741180-4)
26. TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (RUC N° 80033539-2)
27. CABAÑAS CONSTRUCCIONES de TEOFILO LEDEZMA (RUC N° 908607-2)
28. JEROVIA CONSTRUCCIONES de DANIEL FERREIRA (RUC N° 2015087-3)
29. HESAKA S.A (RUC N° 80020032-2)
30. IMP. Y EXP SAN LORENZO S.A (RUC N° 80027404-0)
31. SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR (RUC N° 1330658-8)
32. VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L de PIERENOT DOLDAN (RUC N° 80071982-4)
33. INTEC INGENIERIA S.A.E (RUC N° 80004396-0)
34. COPESA CONSTRUCCIONES S.A (RUC N° 80003112-1)
35. ABBATE & ASOCIADADOS de SANTIAGO ABBATE (RUC N° 699336-2)
36. JDC CONSTRUCTORA de JULIO CARIBONI (RUC N° 1912636-0)
37. DIANETICA de HORACIO ORTIZ (RUC N° 3978395-2)
38. AGROFORESTAL GROUP S.A (RUC N° 80049247-1)
39. NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY de RAFAEL GONZÁLEZ (RUC N° 4628804-0)
40. ARQ. RAMON GAONA (RUC N° 1396377-5)
41. 3 S S.A (RUC N° 80082057-6)
42. INICIATIVAS CONTRUCTIVAS (RUC N° 80056945-8)
43. U.B. CONSTRUCCIONES de UBALDO BRITEZ (RUC N° 852766-0)
44. CALDETEC INGENIERIA SRL (RUC N° 80011665-8)
45. YATAYTA S.A (RUC N° 80002900-3)
46. JM E HIJOS de JUAN MIGUEL PERREIRA GARCIA (RUC N° 935304-6)
47. STELCI SRL (RUC N° 80010792-6)
48. ENIA SRL (RUC N° 80013111-8)
49. RHS CONSTRUCCIONES de RICARDO SALDIVAR (RUC N° 4739987-6)
50. BARCOM SA (RUC N° 80064207-4)
51. FDA INGENIERÍA de FERNANDO DUARTE AMARAL (RUC N° 864046-7)
52. MAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de MARCELO ALAN RUIZ (RUC N° 7893765-5)
53. VIVERO KA'AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO (RUC N° 853166-8)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Morales Horn
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María [illegible]
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

54. **JL Y COMPAÑÍA SA (RUC N° 80077342-0)**
55. **INGEMANT SA (RUC N° 80026877-6)**
56. **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ HAUSMAN (RUC N° 462985-0)**
57. **MANCUSO & CIA SRL (RUC N° 80028337-6)**
58. **VIAL SUR SA (RUC N° 80026602-1)**
59. **CIVSA (RUC N° 80025961-0)**
60. **ARQ. ANA LUCI PORRO (RUC N° 408153-6)**
61. **TECO S.R.L (RUC N° 80055872-3)**
62. **CONSTRUVIP de PEDRO RAMÓN VILLALBA (RUC N° 1209119-7)**
63. **ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ (RUC N° 296918-1)**
64. **CONSORCIO INMACA (INTECH SRL RUC N° 80026795-8 - GLORIA DEL CARMEN RUIZ DE INSAURALDE RUC N° 651774-9)**
65. **CONSORCIO TAPE (FIDEL FLEITAS NUÑEZ RUC N° 446976-8 - POTI SA RUC N° 80079314-5)**
66. **EMPRESA EDIVISA (RUC N° 80002899-6)**

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1719 de fecha 27 de octubre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo el 22 de septiembre de 2017 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Dionisio Benítez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Martín Ramírez Montiago
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:*
   a.) *El Representante CONSORCIO INMACA, aclara que la oferta del precio presentado según planilla esta dado en guaraníes precio unitario por cantidad total de kilómetros por mes para llegar al precio total debe multiplicar por la cantidad de 12Meses. Así mismo manifiesta que se completó dicha planilla conforme a lo descargado y eso consta en la carpeta.*
   b.) *La representante de Empresa LOS TRIGALES S.A., solicita la revisión de los precios ofertados por el CONSORCIO INMACA porque se encuentran en un 90 % por debajo del precio referencial.*
   c.) *La Representa de la Empresa ING. RAMON SALVIONI manifiesta que las empresas CABAÑAS CONSTRUCCIONES (de Teófilo Ledezma) y VIAS Y REDES INGENIERIA (de Pierenot Doldan E.I.R.L) no presentan certificado de origen nacional.*
   d.) *La Representante de la Empresa JDC CONSTRUCTORA (Julio Cariboni) manifiesta que la empresa LOS TRIGALES S.A. no presenta Acta de asamblea de constitución de sociedad (copia autenticada por escribanía) además cuenta con ips vencido que consta en su constancia SIPE, así mismo dice que la lista de equipo según lo solicitado en el Pbc debía presentarse para cada lote con los documentos que respalden esa lista, y dicha empresa presenta un listado general para todos los lotes sin copia de los documentos.*
   e.) *El Representante de la Empresa HESAKA S.A. manifiesta que el CONSORCIO INMACA la póliza presentada no cubre el total de los lotes cotizados, así mismo los precios ofertados están por debajo de los precios referenciales.*

- ***Memorándum SCEO Nº 954/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de septiembre de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1. ***GER. COM ING. y ASOC. De ESTEBAN GERTOPAN (RUC Nº 1396362-7)***
2. ***LOS TRIGALES S.A. (RUC Nº 80015499-1)***
3. ***ING. MANUEL ROMAN (RUC Nº 422925-8)***
4. ***RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80059342-1)***
5. ***PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BOVEDA SAMANIEGO (RUC Nº 3030461-0)***
6. ***ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ (RUC Nº 758300-1)***
7. ***ECOSERVICE GROUP S.A.(RUC Nº 80058998-0)***
8. ***CAMINOS PARAGUAY S.R.L.(RUC Nº 80063999-5)***
9. ***ZAYAS INGENIERIA de RUBÉN ZAYAS (RUC Nº 3974677-1)***
10. ***ING. HUGO NAVARRO (RUC Nº 531276-0)***
11. ***CONSTRUMAQ SUR S.R.L. (RUC Nº 80082776-7)***
12. ***ING. OSCAR MOREL (RUC Nº 738525-0)***
13. ***APONTE LATORRE S.A. (RUC Nº 80022538-4)***
14. ***COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA (RUC Nº 80001918-0)***
15. ***BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ (RUC Nº 1986325-0)***
16. ***BLACK S.A. (RUC Nº 80012727-7)***
17. ***C.S.I. S.A. (RUC Nº 80044320-0)***
18. ***ING. JUAN ARAR CASOLA (RUC Nº 694662-3)***
19. ***ARAR CASOLA INGENIERIA SA (RUC Nº 80061043-1)***
20. ***ING. RAMON SALVIONI (RUC Nº 1001661-9)***
21. ***JONICA SA (RUC Nº 80017048-2)***
22. ***MBM INGENIERIA S.A (RUC Nº 80070689-7)***
23. ***EXCAVACIONES Y CANALES S.A (RUC Nº 80038881-0)***
24. ***JOTATE SA (RUC Nº 80097093-4)***
25. ***PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO (RUC Nº 741180-4)***
26. ***TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (RUC Nº 80033539-2)***
27. ***CABAÑAS CONSTRUCCIONES de TEOFILO LEDEZMA (RUC Nº 908607-2)***
28. ***JEROVIA CONSTRUCCIONES de DANIEL FERREIRA (RUC Nº 2015087-3)***
29. ***HESAKA S.A (RUC Nº 80020032-2)***
30. ***IMP. Y EXP SAN LORENZO S.A (RUC Nº 80027404-0)***
31. ***SANTA ISABEL de NORMA ISABEL GIRETT OVELAR (RUC Nº 1330658-8)***
32. ***VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L de PIERENOT DOLDAN (RUC Nº 80071982-4)***
33. ***INTEC INGENIERIA S.A.E (RUC Nº 80004396-0)***
34. ***COPESA CONSTRUCCIONES S.A (RUC Nº 80003112-1)***
35. ***ABBATE & ASOCIADADOS de SANTIAGO ABBATE (RUC Nº 699336-2)***
36. ***JDC CONSTRUCTORA de JULIO CARIBONI (RUC Nº 1912636-0)***
37. ***DIANETICA de HORACIO ORTIZ (RUC Nº 3978395-2)***
38. ***AGROFORESTAL GROUP S.A (RUC Nº 80049247-1)***
39. ***NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY de RAFAEL GONZÁLEZ (RUC Nº 4628804-0)***
40. ***ARQ. RAMON GAONA (RUC Nº 1396377-5)***
41. ***3 S S.A (RUC Nº 80082057-6)***
42. ***INICIATIVAS CONTRUCTIVAS (RUC Nº 80056945-8)***
43. ***U.B. CONSTRUCCIONES de UBALDO BRITEZ (RUC Nº 852766-0)***
44. ***CALDETEC INGENIERIA SRL (RUC Nº 80011665-8)***
45. ***YATAYTA S.A (RUC Nº 80002900-3)***
46. ***JM E HIJOS de JUAN MIGUEL PERREIRA GARCIA (RUC Nº 935304-6)***
47. ***STELCI SRL (RUC Nº 80010792-6)***
48. ***ENIA SRL (RUC Nº 80013111-8)***
49. ***RHS CONSTRUCCIONES de RICARDO SALDIVAR (RUC Nº 473987-6)***
50. ***ARCOM SA (RUC Nº 80064207-4)***
51. ***ESA INGENIERÍA de FERNANDO DUARTE AMARAL (RUC Nº 864046-7)***
52. ***MAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de MARCELO ALAN RUIZ (RUC Nº 7893765-5)***
53. ***VIVERO KA'AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO (RUC Nº 853166-8)***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Esteban A. Mendez Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Nestor Bareiro Gomez
Viceministro Administrativo y Financiero
M.OPC

Ing. Juan Carlos Baruja G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

54. ***JL Y COMPAÑÍA SA (RUC Nº 80077342-0)***
55. ***INGEMANT SA (RUC Nº 80026877-6)***
56. ***MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ HAUSMAN (RUC Nº 462985-0)***
57. ***MANCUSO & CIA SRL (RUC Nº 80028337-6)***
58. ***VIAL SUR SA (RUC Nº 80026602-1)***
59. ***CIVSA (RUC Nº 80025961-0)***
60. ***ARQ. ANA LUCI PORRO (RUC Nº 408153-6)***
61. ***TECO S.R.L (RUC Nº 80055872-3)***
62. ***CONSTRUVIP de PEDRO RAMÓN VILLALBA (RUC Nº 1209119-7)***
63. ***ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ (RUC Nº 296918-1)***
64. ***CONSORCIO INMACA (INTECH SRL RUC Nº 80026795-8 - GLORIA DEL CARMEN RUIZ DE INSAURALDE RUC Nº 651774-9)***
65. ***CONSORCIO TAPE (FIDEL FLEITAS NUÑEZ RUC Nº 446976-8 - POTI SA RUC Nº 80079314-5)***
66. ***EMPRESA EDIVISA (RUC Nº 80002899-6)***

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

Sobre el punto que nos ocupa, pasamos a responder las constancias asentadas en el Acta de Apertura de Sobres que a continuación se transcriben y analizan:

d) La Representante de la Empresa JDC CONSTRUCTORA (Julio Cariboni) manifiesta que la empresa LOS TRIGALES S.A. no presenta Acta de asamblea de constitución de sociedad (copia autenticada por escribanía)...

*Primeramente, el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones establecido en el **ANEXO I inciso D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS. Apartado 4** "**Fotocopia simple** de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*""*

Es así que, en atención a lo requerido en el PBC, se deduce que los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente no deben estar necesariamente autenticados por escribanía puesto que el requerimiento es claro al establecer que bastará la presentación de dichos documentos en fotocopia simple.

Asimismo, en este punto se pone de manifiesto que la empresa los Trigales SA, presenta de manera suficiente los documentos societarios que acreditan por un lado la existencia legal de la firma y por el otro la facultad del firmante para comprometer al oferente.

Con respecto a las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente, y en consecuencia, esta dependencia manifiesta que se dan por analizadas todas las constancias que recaen en nuestro ámbito de competencia.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Mediante Memorándum DAJ Nº 2.365 de fecha 04 de octubre del 2017, esta Dependencia solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a las empresas GER.COM ING. Y ASOC. de Esteban Gertopan, CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledezma, NORTEÑITO DEL SUR de Rafael González, U.B CONSTRUCCIONES de Ubaldo Britez, TECO SRL, VIVERO KA´AVOTY de Carlos Oviedo, ING. HUGO NAVARRO, ING. OSCAR MOREL, MBM INGENIERIA S.A y COPESA CONSTRUCCIONES SA, a fin de que las mismas presenten certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, documento de carácter formal encontrado faltante.

*Por medio del Memorándum SCEO N° 1032, 1038, 1052 y 1066/2017 de fecha 11, 13 y 17 de octubre respectivamente, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite los expedientes **MEU Nº** 40.149, 40.202, 40.223, 40.235, 40.247, 40.524, 40581, 40.648, 41.023 y 41.355/2017 con los documentos solicitados precedentemente.*

*Cabe mencionar que para determinar la validez – o no – de los documentos presentados corresponde mencionar que la fecha del acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa tuvo lugar el día 22 de septiembre de 2017. Es así que todos los documentos solicitados por esta dependencia deben ser presentados en estado vigente a la fecha de apertura en concordancia con lo establecido en el Manual de Comité de Evaluación de Ofertas de la DNCP en el punto 5.1.4 in fine "En todos los casos, **el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Y, en sentido se informa que, las firmas CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledezma, U.B CONSTRUCCIONES de Ubaldo Britez, VIVERO KA´AVOTY de Carlos Oviedo, ING. HUGO NAVARRO, ING. OSCAR MOREL, MBM INGENIERIA S.A y COPESA CONSTRUCCIONES SA, cumplen en presentar en tiempo y forma el documento solicitado (CCT) conforme al requerimiento del PBC y la normativa aplicable.

*Ahora bien, esta dependencia solicitó además a las firmas **NORTEÑITO DEL SUR de Rafael González y GER. COM ING. y ASOC. De ESTEBAN GERTOPAN** la presentación del certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, en ese sentido mediante el expediente MEU Nº 41.023 y 41.355 los representantes*

Abg. Dionisio A. Morales Valdez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Sector de Vialidad
M.O.P.C.

legales remiten los Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia desde el 16 de octubre de 2017 al 15 de noviembre de 2017 y 17 de octubre al 16 de noviembre respectivamente los cuales poseen fecha posterior al acto de apertura de ofertas y en consecuencia esta dependencia informa que No Cumplen por la presentación deficiente por no adecuarse a lo solicitado en el PBC y la normativa aplicable

*Por otra parte, el Comité de Evaluación de Ofertas cursó nota con SCEO Nº 542/2017 de fecha 11 de octubre del corriente a la empresa **TECO SRL**, mediante la cual solicita que presente el certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, documento de carácter formal encontrado faltante, emplazándole hasta las 15:00 hs. del día 12 de octubre del 2017 para su presentación.*

La notificación del pedido fue recibido en el domicilio declarado por la empresa en su oferta, en fecha 11 de octubre de 2017 a las 15:20 hs. Y a la fecha no se obtuvo respuesta de la misma habiendo transcurrido por demás el plazo razonable que se le hubo otorgado para la presentación Esta situación fue advertida por la Secretaria del Comité de Evaluación que mediante Memorándum SCEO N°: 1066/2017 manifiestan "en cuanto a la firma TECO SRL no se obtuvo respuesta."(sic)

*Cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, **el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

*Además, para los casos de la presentación – o - no presentación de los documentos de carácter formal solicitados – Certificado de Cumplimiento Tributario, conviene traer a colación lo establecido en la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º **"El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante:** c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas...".***

*Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación y a la presentación deficiente de los documentos formales solicitados, es parecer de esta Dependencia que las ofertas presentadas por los oferentes **NORTEÑITO DEL SUR de Rafael González, GER. COM ING. y ASOC. De ESTEBAN GERTOPAN** y **TECO SRL** NO CUMPLEN y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa referente a Contrataciones Públicas.*

- *<u>INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u>*

***Providencia Interna DCG-dg N° 62/2017**, de fecha 26 de septiembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*

"El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del tres por ciento (3%) del monto total de los lotes ofertados."
*"El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte) días calendarios**, a partir de la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas."*

De lo expuesto en el informe mencionado se desprende cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

a) ***Las siguientes empresas NO CUMPLEN en cuanto a la <u>vigencia</u>:***

- ***AGROFORESTAL GROUP SA**, (...) "La garantía presentada por la empresa posee una cobertura de 118 días contados desde la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas por lo que incumple con lo solicitado en el documento de referencia." (Sic)*

- ***CONSORCIO TAPE** integrado por las firmas POTI SA y FIDEL FLEITAS NUÑEZ, "La garantía presentada por la empresa posee una cobertura de 100 días contados desde la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas por lo que incumple con lo solicitado en el documento de referencia." (Sic)*

- ***ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ,** "La garantía presentada por la empresa posee una cobertura de 111 días contados desde la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas por lo que incumple con lo solicitado en el documento de referencia." (Sic)*

- ***MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ HAUSMAN, "NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, ya que el **endoso** de la garantía presentada posee el sello de duplicado. El documento de referencia en el punto 18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de las IAO`s que establece que: "18.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL), y deberá... (e) ser presentada en <u>original</u>..." Por lo que no puede ser considerada el endoso nº 2 la garantía no cumple con la cobertura solicitada en el PBC. (sic)*

b) ***Las siguientes empresas NO CUMPLEN en cuanto al <u>monto</u>:***

Abog. Ignacio A. Mendez Valdez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ***CIVSA,*** *(...) "Las garantías presentadas por las empresas posee una cobertura de 1.99% del monto total ofertado, por lo que incumplen con lo solicitado en el documento de referencia." (Sic)*

- ***VIAL SUR SA*** *(...) "Las garantías presentadas por las empresas posee una cobertura de 2.90% del monto total ofertado, por lo que incumplen con lo solicitado en el documento de referencia." (Sic)*

- ***JEROVIA CONSTRUCCIONES de DANIEL FERREIRA,*** *(...) "Las garantías presentadas por las empresas posee una cobertura de 1,71% del monto total ofertado, por lo que incumplen con lo solicitado en el documento de referencia." (Sic)*

c) ***Las siguientes empresas NO CUMPLEN en cuanto al monto y vigencia:***

- ***EXCAVACIONES Y CANALES SA*** *(...) "Los documentos presentados se encuentran incompletos, ya que no presentan todos los endosos consecutivos correspondientes a la póliza principal y por ende no se puede observar si se realizaron modificaciones a los términos originalmente establecidos." (sic)*

- ***RHS de RICARDO H SALDIVAR (...)*** *"Los documentos presentados se encuentran incompletos, ya que no presentan todos los endosos consecutivos correspondientes a la póliza principal y por ende no se puede observar si se realizaron modificaciones a los términos originalmente establecidos." (sic)*

d) *La firma **ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ, NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones en el **Lote N° 31**, ya que la garantía presentada posee el sello de copia. El documento de referencia en el punto 18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de las IAO`s que establece que: "18.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL), y deberá... (e) ser presentada en original..." Para el resto de los lotes ofertados (32 y 33), la empresa cumple con el requisito.(sic)*

Consideraciones legales con respecto a al LOTE 31 cotizados por la firma ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ.

*En este punto resulta conveniente destacar que el Sistema de Adjudicación del proceso licitatorio que nos ocupa es por Lote y en ese razonamiento se deduce que el incumplimiento que se desprende del análisis realizado por el Departamento de Garantías recae con respecto a al Lote afectado N° 31, no obstante del mismo Informe se revela que el oferente **ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ** CUMPLE en relación a los demás Lotes ofertados.*

*De lo expuesto precedentemente, se colige que la póliza presentada por la empresa **ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ,** no es suficiente a sus efectos **con respecto a al Lotes 31** y en ese sentido es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado precedentemente **NO CUMPLE,** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser eliminado en el **LOTE 31**, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación y el informe del Departamento de Garantías se entiende que la empresa CUMPLE en los demás lotes cotizados.*

*Por tanto, las pólizas presentadas por las empresas **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ HAUSMAN, AGROFORESTAL GROUP SA, ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ, CIVSA, VIAL SUR SA, EXCAVACIONES Y CANALES SA, JEROVIA CONSTRUCCIONES de DANIEL FERREIRA, RHS de RICARDO H SALDIVAR y CONSORCIO TAPE,** no son suficientes a sus efectos, y es parecer de esta dependencia que los oferentes mencionados precedentemente **NO CUMPLEN**, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser eliminada, atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC.*

*Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL*

*Tras realizar el análisis de las documentaciones legales de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Anexo N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** se observa cuanto sigue con relación a las siguientes empresas:*

ARQ. RAMÓN GAONA

*En el acto de recepción y apertura de sobres del llamado de referencia que tuvo lugar el día 22 de septiembre de 2017, se procedió a la revisión preliminar de la oferta de la firma **Arq. Ramón Gaona** donde se verificó que presentó la **CONSTANCIA DE SIPE N° 1462597**, de dicha constancia ser desprende que la Declaración Jurada Art. 40 de la Ley N° 2051/03 se encuentra en estado **vencido**, es así que, en el mismo acto se verificó si dicho documento se encontraba en forma física en la oferta, donde se pudo corroborar que el documento (Art. 40) no se presentó de manera física en su oferta original.*

El Comité de Evaluación de Ofertas a través del SCEO N° 962/2017 remite a esta dependencia la nota presentada con MEU N° 38.323/17 de la firma Arq. Ramón A. Gaona en la cual expresa cuanto sigue: "Me dirijo a usted y por su intermedio a quién corresponda en mi carácter de oferente en la Licitación Pública Nacional N° 36/2017, ID : 331.475 Servicios de Mantenimiento de Franja de dominio de carreteras por niveles de servicio, en la cual mi oferta fue observada por vencimiento del artículo 40 en el S.I.P.E, cumplo con informar que dicho documento se encuentra impreso dentro de la oferta original y copia, así también en el medio magnético solicitado en el P.B.C..." (sic)

Abg. Diego A. Heredia
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro [illegible]
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Calidad
M.O.P.C.

Esta dependencia, al momento de realizar el análisis exhaustivo de la oferta, procedió a ingresar al Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE) con el RUC N° 1396377-5, perteneciente a la firma mencionada, donde se pudo corroborar que el documento en cuestión se encuentra en estado vencido a la fecha de la apertura, así mismo, se verificó las 139 fojas con la que cuenta la oferta física original y se constató que efectivamente que la firma ***Arq. Ramón Gaona*** *ha omitido la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 en forma física y en razón a que el documento en cuestión se encuentra en estado vencido dicha constancia no es suficiente y no puede acogerse al régimen de la presentación virtual de sus documentos mediante la presentación de la constancia SIPE cuando los mismos se encuentren vencidos.*

En virtud a lo mencionado precedentemente, se puede concluir que el documento presentado por el oferente no es suficiente a sus efectos, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en el Art. 4°[1] de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", es parecer de esta dependencia que la firma ***ARQ. RAMÓN GAONA NO CUMPLE****, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser* ***eliminada****, atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC.*

Cabe resaltar que mediante Resolución ***DNCP N° 330/07*** *se ha otorgado el carácter de sustancial a la* ***"Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la declaratoria de integridad del Art. 20° de la Ley N° 2051/03."***

En el mismo sentido, traemos a colación la Resolución de la ***DNCP N° 3726/14*** *de fecha 22 de diciembre del 2014* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"*** *establece en su art. 24: "El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en ese estado, pudiendo el Proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de Contratación o administrativo regido por la Ley N" 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. El documento que no figure en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo", no podrá acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el Proveedor deberá presentar el documento físico pertinente..." (sic)*

<u>HESAKA S.A.</u>

Esta dependencia, procedió a verificar la carpeta de oferta presentada por el oferente ***HESAKA S.A*** *constatando que efectivamente la misma omite la presentación física de las siguientes documentaciones:*

a. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**

b. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**

Como es de notar, los documentos omitidos por el oferente son sustanciales dicha sustancialidad deviene de la propia ley y del mismo PBC[2] y en consecuencia, las omisiones en la que ha incurrido el oferente son significativas y alteran la sustancialidad de la oferta, dado que no se puede acreditar pom un lado la existencia legal de la firma ***HESAKA S.A*** *y por otro la capacidad legal del firmante de la oferta y en este entendimiento no se puede obligar suficientemente a la empresa, del mismo modo limita los derechos de la convocante respecto a las obligaciones que debe asumir la empresa en su calidad de oferente.*
Por tanto, en virtud a las consideraciones precedentes esta Dependencia considera que la oferta presentada por la empresa ***HESAKA S.A*** *no se ajusta a los requerimientos contenidos en las bases del llamado, y por tanto, se sugiere el RECHAZO de su oferta, y consecuente* ***eliminación.***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

<u>JOTATE S.A.</u>

Con respecto a la documentación solicitada por el PBC, "Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: <u>un poder suficiente otorgado por Escritura Pública</u> (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); <u>ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante</u>, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

---

[1] *Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: ... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

[2] *PBC/SECCION II CRITERIOS DE CALIFICACION PUNTO 1. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descartada.*

Abog. Diana A. Meneses Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Rodolfo Rodríguez
Viceministro de Administración
M.O.P.C.

Arq. Luis Alberto Ortiz
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Esta dependencia, observa que le empresa JOTATE SA agrega a su oferta un PODER DE REPRESENTACIÓN - instrumento privado - por el cual la Sra. Tania Emilse Figueredo Benítez y Laura María Teresa Britez de Servín en su carácter de Presidente y Vicepresidente, a través de dicho documento designan como "REPRESENTANTE CONVENCIONAL para la realización de actos administrativos, firmas de documentos para gestiones administrativas referentes a la presentación de documentos para licitaciones públicas, adquisición de póliza de Seguro y cualquier otro acto a fin a los anteriores, a TANIA EMILSE FIGUEREDO BENITEZ, con Cédula de Identidad número 4.509.604."

Al realizar el análisis de la oferta, se observa que el mismo no se ajusta a las exigencias que devienen del PBC, en relación al documento que acredite suficientemente las facultades legales de quien concurre a suscribir la oferta, pues se pudo constatar que no se ha presentado poder suficiente otorgado por Escritura Pública y ninguna documentación societaria tales como acta de asamblea o directorio.

*A los efectos de un entendimiento acabado respecto a la obligatoriedad de hacer Escritura Pública, se trae a colación lo establecido en Código Civil que en su parte pertinente se transcribe: "**Art. 700.- Deben ser hechos en escritura pública:** inc. f) **los poderes generales o especiales para representar** en juicio voluntario o contencioso, o **ante la administración pública** o el Poder Legislativo; los conferidos para administrar bienes, contraer matrimonio, reconocer o adoptar hijos y cualquier otro que tenga por objeto un acto otorgado o que deba otorgarse por escritura pública;"*

*Por lo tanto, de conformidad al Código Civil y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta dependencia concluye que el documento presentado por la empresa no son suficiente a sus efectos y alteran la sustancialidad de oferta, en consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º[3] de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", es parecer de esta dependencia que la firma **JOTATE SA NO CUMPLE** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo ser **eliminado,** considerando la presentación insuficiente del documento solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.*

Consideramos oportuno traer a colación las doctrinas en el Derecho Administrativo relacionada a las consideraciones mencionadas precedentemente.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

En el libro "La Contratación Pública" tomo 1, edición Hammurabi, Carlos E. Delpiazzo, en su obra titulada "Los Principios Generales en la Contratación Pública" expresa: "En cuanto a las Ofertas, el principio de igualdad impone la inadmisibilidad de las presentadas extemporáneamente y la imposibilidad de modificarlas después de presentadas."

*Por último se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Se trae a colación la normativa aplicable,

<u>LEY 2051/03 Y DECRETO 21909/03.</u>

*Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*

<u>Articulo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; 2)

[3] b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria, que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Lic. Mario Mendoza Ibáñez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. M... Vicemini... M.OPC

Ing. ... Vicemini... de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.***
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

*"**a.** Sistema de presentación de ofertas en* ***sobre único,*** *preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.***

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

18.1 *El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.*
18.2 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá....*
(e) ser presentada en original;

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.*
- ***Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;***

Abog. DORIS A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ***Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;***
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Por tanto en este estadio corresponde rechazar las ofertas de por la omisión en la presentación de la documentación de carácter sustancial conforme a los argumentos esgrimidos precedentemente.

- ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.",

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los representantes de la empresa EXCAVACIONES Y CANALES S.A, CIVSA, figuran como PROFESORES de la UNA, los mismos se encuentran con vínculos activos en el año 2017.

Del mismo modo dentro de la firma INTECH SRL integrante del Consorcio INMACA, se pudo verificar que uno de los representantes legales figura como PROFESOR DE LA UNE, con vínculo activo a la fecha.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626 "De La Función Pública", artículo 2 "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al de la función pública, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así mismo, se corroboró que uno de los sujetos individualizados dentro de la firma ECOSERVICE GROUP SA, se encuentra con vínculos activos, como funcionario CONTRATADO del Congreso Nacional, desempeñando la función de asesor con categoría XP3.

Abg. Esteban Gaudio
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En ese sentido, se entiende que el cargo que ejerce el sujeto individualizado como funcionario del Congreso Nacional no tiene injerencia dentro del presente proceso licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta cartera de Estado, por lo que la situación aludida no se encuadra en el supuesto invocado en el ***inc. "a"***[4] *del Art. 40 de la Ley 2051/03.*

Ahora bien, con respecto al ***inc. "b"*** *del Art. art. 40 de la Ley 2051/03 "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitado" resulta oportuno aclarar que el mismo se encuentra cargado en las Bases de Datos del SINARH como* ***personal contratado*** *y en virtud a dicha condición traemos a colación lo estipulado en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" que en su Art. 5° expresa:*

"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".

[4] Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".

Abog. Diego A. Meyer Velázquez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MOPC

Dirección de Tecnologías Informáticas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente se deduce que el supuesto que nos ocupa no se subsume en el **Art. 40 inc "b"**, teniendo en cuenta que el personal contratado se rige por el Código Civil y no por la Ley de la Función Pública.*

Por otra parte, resulta oportuno aclarar que la función del mismo no tiene injerencia dentro del presente proceso licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión impulsado por esta Cartera de Estado.

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo N° I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** las ofertas presentadas por las firmas **NORTEÑITO DEL SUR de Rafael González, GER. COM ING. y ASOC. De ESTEBAN GERTOPAN, TECO SRL, MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ HAUSMAN, AGROFORESTAL GROUP SA, ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ, CIVSA, VIAL SUR SA, EXCAVACIONES Y CANALES SA, JEROVIA CONSTRUCCIONES de DANIEL FERREIRA, RHS de RICARDO H SALDIVAR, CONSORCIO TAPE, ARQ. RAMÓN GAONA, HESAKA S.A y JOTATE S.A** y con respecto la empresa **ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ** se sugiere **rechazar** la oferta presentada exclusivamente en el **LOTE 31** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes:

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 321 de fecha 02 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel , el C.P. Carlos Alfonso y el C.P. José Paredes, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abog. Provisoria Meales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Jorge Manuel Paez S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPITAL OPERATIVO (≥ 300.000.000 Gs)
2.-	LOS TRIGALES S.A.	Cumple
3.-	ING. MANUEL LUIS ROMAN	Cumple (**)
4.-	RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple (*)(**)
5.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego	Cumple (*)(**)
7.-	ECOSERVICE GROUP S.A.	Cumple
8.-	CAMINOS PARAGUAYOS (CAPAR S.R.L.)	Cumple
9.-	ZAYAS INGENIERIA de Ruben R. Zayas	Cumple (*)
10.-	ING. HUGO OSCAR NAVARRO	Cumple
11.-	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Cumple (*)
12.-	ING. OSCAR MOREL OSES	Cumple (*)
13.-	APONTE LATORRE S.A.	Cumple
14.-	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)	Cumple
15.-	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	No Cumple
16.-	BLACK S.A.	Cumple
17.-	CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. (C.S.I. S.A	Cumple
18.-	ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	Cumple
19.-	ARAR CASOLA INGENIERIA S.A. (ACSA)	Cumple
20.-	ING. RAMON LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ	Cumple
21.-	JONICA S.A.	Cumple
22.-	MBM INGENIERIA S.A.	Cumple (**)
25.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	Cumple
26.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Cumple
27.-	CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teofilo Ledesma	Cumple
30.-	IMP. Y EXP. SAN LORENZO S.A.	Cumple
31.-	SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett	Cumple
32.-	VIAS & REDES INGENIERIA de Pierpont E Doldán E.I.R.L.	Cumple (*)
33.-	INTEC INGENIERIA S.A.	Cumple
34.-	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple
35.-	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de Santiago Abbate	Cumple
36.-	JDC CONSTRUCTORA de Julio D. Cariboni	Cumple (*)
37.-	DIANETICA de Horacio Ortiz	Cumple
41.-	3S S.A.	Cumple
42.-	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Cumple
43.-	UB CONSTRUCCIONES de Ubaldo Britez	Cumple
44.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple
45.-	YATYTA S.A.	Cumple (**)
46.-	JM E HIJOS de Juan Miguel Garcia Pereira	~~No Cumple~~
47.-	STELCI S.R.L.	Cumple (**)
48.-	ENIA S.R.L.	~~Cumple~~
50.-	BARCOM S.A.	Cumple
51.-	FDA INGENIERIA	Cumple
53.-	VIVERO KA'AVOTY de Carlos Oviedo Centurión	Cumple (*)
54.-	JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA	Cumple (**)
55.-	INGEMANT S.A.	Cumple
57.-	MANCUSO & CIA S.R.L.	Cumple
60.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Cumple
62.-	CONSTRUVIP de Pedro Villalba Libardi	Cumple
63.-	CONSTRUCTORA OPTACIANO GOMEZ	Cumple
64.-	CONSORCIO INMACA INTECH S.R.L. TUPI de Gloria del Carmen Ruiz	Cumple
	EMPRESA CONSTRUCTORA EDIVISA S.A.	Cumple (**)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viabilidad [illegible]
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC N° 688 en fecha 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, en el Ítem 10. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método: "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días calendarios. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".

Con relación a la presentación de los Certificados de Origen Nacional de los oferentes se dejan las siguientes constancias:

1. *VIAS Y REDES INGENIERÍA E.I.R.L.: No presentó Certificado de Origen Nacional. A través de Nota SCEO N° 686/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 47949 presentó el Certificado con fecha de expedición del 23 de noviembre de 2017, por lo que al momento de la apertura de las ofertas no se encontraba vigente, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

2. *CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledesma Britez: No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 697/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 48746 presentó una Declaración Jurada no así el Certificado de Origen Nacional solicitado, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

3. *CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.: No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 699/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 49973 de fecha 6 de diciembre de 2017 comunica que a esa fecha el Certificado se encuentra en trámite, por lo que al momento de la apertura de las ofertas no se encontraba vigente, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

4. *JOTATE S.A.: No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 690/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 48112/2017 presentó el Certificado con fecha de expedición del 23 de noviembre de 2017, por lo que al momento de la apertura de las ofertas no se encontraba vigente, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

5. *DIANETICA de Horacio Ortiz Albrecht: No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 698/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 49472/2017 presentó el Certificado de Origen Nacional en trámite, por lo que al momento de la apertura de las ofertas no se encontraba vigente, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

6. *JONICA S.A. de Horacio Ortiz Albrecht: No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 687/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 48519 de fecha 29 de noviembre comunica que a esa fecha el Certificado se encuentra en trámite, por lo que al momento de la apertura de las ofertas no se encontraba vigente, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

7. *CONSTRUVIP OBRAS CIVILES, INDUSTRIALES & SERVICIOS.: No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 700/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 49472/2017 presentó el Certificado con fecha de expedición del 29 de noviembre de 2017, por lo que al momento de la apertura de las ofertas no se encontraba vigente, por tanto se aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diego A. Meriles Neto
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Martín [illegible]
Viceministro de Administración
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

8. *JDC del Ingeniero Julio D. Cariboni M. No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 696/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante Expediente MEU N° 47668/2017 presentó el Certificado vigente con fecha de expedición del 25 de agosto 2017, por lo que no se le aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

9. *MBM INGENIERÍA S.A. No presentó Certificado de Origen Nacional con la oferta. A través de Nota SCEO N° 691/2017 se solicitó la presentación del Certificado de Origen Nacional. La Empresa mediante correo electrónico de fecha 23/11/2017 informa que no dispone el Certificado de Origen Nacional, por lo que no se le aplica la recarga del 20% al precio ofertado a efectos de la comparación.*

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 10 de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 20% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas.*

Se detalla el siguiente resumen de las ofertas más bajas con la aplicación del margen de preferencia:

LOTE N° 1

N°	EMPRESAS	LOTE 1
1	3 S SOCIEDAD ANONIMA	73.440.000
2	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	829.440.000
3	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	854.634.672
4	CONSTRUVIP	919.782.893
5	INGEMANT. S.A.	927.000.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	936.000.000
7	COPESA CONST. S.A.	936.000.000
8	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.025.280.000
9	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.029.600.000
10	ING. HUGO NAVARRO	1.076.121.600
11	CALDETEC ING. S.R.L.	1.088.640.000
12	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.109.971.968
13	APONTE LATORRE S.A.	1.192.320.000
14	BARCOM S.A.	1.192.320.000
15	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.235.520.000
16	VIAL SUR S.A.	1.240.363.344
17	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.243.917.168
18	PROEL INGENIERIA	1.244.160.000
19	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.267.200.000
20	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	3.732.480.000

LOTE N° 2

N°	EMPRESAS	LOTE 2
1	3 S SOCIEDAD ANONIMA	104.040.000
2	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	1.175.040.000
3	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	1.211.415.036
4	CONSTRUVIP	1.303.025.765
5	UB CONSTRUCCIONES	1.305.600.000
6	INGEMANT. S.A.	[illegible]
7	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.326.000.000
8	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.452.480.000
9	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.458.600.000
10	ING. ARSENIO SILVERO DOMINGUEZ	1.511.284.469
11	CALDETEC ING. S.R.L.	1.524.288.000
12	ING. HUGO NAVARRO	1.524.505.600
13	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.541.462.012
14	APONTE LATORRE S.A.	1.689.120.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meleles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Responsable [illegible]
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

15	BARCOM S.A.	1.689.120.000
16	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.750.320.000
17	VIAL SUR S.A.	1.757.181.404
18	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.762.215.988
19	PROEL INGENIERIA de Ausgusto Ortellado	1.762.560.000
20	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.795.200.000
21	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	5.287.680.000

LOTE Nº 3

Nº	EMPRESAS	LOTE 3
1	ECOSERVICE GROUP S.A.	674.550.000
2	SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar	738.765.000
3	JL Y COMPAÑÍA S.A.	872.100.000
4	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	874.125.000
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda	924.750.000
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	981.499.205
7	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	1.027.660.680
8	CALDETEC ING. S.R.L.	1.039.500.000
9	ING. HUGO NAVARRO	1.074.078.000
10	APONTE LATORRE S.A.	1.117.800.000
11	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.158.300.000
12	VIAL SUR S.A.	1.162.840.635
13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.166.172.345
14	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	1.166.400.000
15	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.188.000.000
16	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.749.500.000

LOTE Nº 4

Nº	EMPRESAS	LOTE 4
1	ECOSERVICE GROUP S.A.	794.470.000
2	IMP. Y EXP. SAN LORENZO S.A.	864.801.000
3	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.027.140.000
4	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.029.525.000
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda	1.089.150.000
6	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	1.108.086.317
7	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.109.933.685
8	CALDETEC ING. S.R.L.	1.224.300.000
9	ING. HUGO NAVARRO	1.265.025.200
10	APONTE LATORRE S.A.	1.315.520.000
11	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	1.316.520.000
12	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.364.220.000
13	VIAL SUR S.A.	1.369.567.859
14	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.373.491.873
15	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.399.200.000
16	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.060.640.000

LOTE Nº 5

Nº	EMPRESAS	LOTE 5
1	ECOSERVICE GROUP S.A.	644.570.000
2	JL Y COMPAÑÍA S.A.	833.340.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de [illegible]
M.OPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

3	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda	883.650.000
4	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	886.875.000
5	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	890.802.405
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	918.765.907
7	CALDETEC ING. S.R.L.	1.024.999.600
8	ING. HUGO NAVARRO	1.026.341.200
9	APONTE LATORRE S.A.	1.068.120.000
10	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	1.068.120.000
11	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.106.820.000
12	VIAL SUR S.A.	1.111.158.829
13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.114.342.463
14	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.135.200.000
15	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.671.840.000

LOTE N° 6

N°	EMPRESAS	LOTE 6
1	FDA INGENIERIA	63.140.000
2	CONSORCIO INMACA	73.308.000
3	ING. RAMON SALVIONI	738.000.000
4	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	781.050.000
5	VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L.	791.492.798
6	CABAÑAS CONSTRUCCIONES	792.120.000
7	JL Y COMPAÑÍA S.A.	794.580.000
8	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	796.637.913
9	INGEMANT. S.A.	839.967.000
10	PUNTAL CONSTRUCCIONES	842.550.000
11	BLACK S.A.	844.193.157
12	ARQ. ANA LUCI PORRO	881.500.000
13	CALDETEC ING. S.R.L.	971.700.000
14	PROEL INGENIERIA	974.160.000
15	APONTE LATORRE S.A.	1.018.440.000
16	ING. HUGO NAVARRO	1.039.768.200
17	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.055.340.000
18	VIAL SUR S.A.	1.059.477.023
19	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.062.512.941
20	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.082.400.000
21	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.125.440.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 7

N°	EMPRESAS	LOTE 7
1	CONSORCIO INMACA	48.276.000
2	SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar	443.259.000
3	ING. RAMON SALVIONI	486.000.000
4	CABAÑAS CONSTRUCCIONES	508.680.000
5	JL Y COMPAÑÍA S.A.	521.640.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	575.100.000
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES	579.150.000
8	CALDETEC ING. S.R.L.	590.976.000
	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	609.081.093

Abog. Dionisio Meles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vicemin. de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

10	ING. OSCAR MOREL	610.470.000
11	PROEL INGENIERIA	641.520.000
12	APONTE LATORRE S.A.	670.680.000
13	INTEC INGENIERIA S.E.I.	694.980.000
14	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	699.703.407
15	ING. JUAN ARAR CASOLA	712.800.000
16	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.099.520.000

LOTE N° 8

N°	EMPRESAS	LOTE 8
1	FDA INGENIERIA	83.160.000
2	CONSORCIO INMACA	96.552.000
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	853.791.732
4	SANTA ISABEL	886.518.000
5	CABAÑAS CONSTRUCCIONES	984.960.000
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.027.141.344
7	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.036.800.000
8	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.044.900.000
9	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.095.120.000
10	MANCUSO & CIA	1.104.300.000
11	ING. OSCAR MOREL	1.127.520.000
12	CALDETEC ING. S.R.L.	1.133.028.000
13	GER. COM ING & ASOCIADOS	1.154.736.000
14	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.161.000.000
15	JM E HIJOS	1.175.731.200
16	INGEMANT. S.A.	1.179.954.000
17	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.221.153.894
18	PROEL INGENIERIA	1.283.040.000
19	APONTE LATORRE S.A.	1.341.360.000
20	ING. HUGO NAVARRO	1.385.559.000
21	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.389.960.000
22	VIAL SUR S.A.	1.395.408.762
23	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.425.800.000
24	YATYTA S.A.	2.589.408.000
25	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.799.360.000

LOTE N° 9

N°	EMPRESAS	LOTE 9
1	FDA INGENIERIA	73.920.000
2	CONSORCIO INMACA	85.824.000
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	758.925.984
4	IMP. Y EXP. SAN LORENZO S.A.	783.216.000
5	ING. RAMON SALVIONI	864.000.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	921.600.000
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES	928.800.000
8	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	932.649.264
9	JL Y COMPAÑÍA S.A.	973.440.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dorisol A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MOPC

Vice Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

10	MANCUSO & CIA	981.600.000
11	INGEMANT. S.A.	999.840.000
12	ING. OSCAR MOREL	1.002.240.000
13	GER. COM ING & ASOCIADOS	1.026.432.000
14	CALDETEC ING. S.R.L.	1.027.920.000
15	JEROVIA CONSTRUCCIONES	1.036.800.000
16	JM E HIJOS	1.045.094.400
17	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.085.470.128
18	ING. HUGO NAVARRO	1.108.857.600
19	PROEL INGENIERIA	1.140.480.000
20	APONTE LATORRE S.A.	1.192.320.000
21	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.235.520.000
22	VIAL SUR S.A.	1.240.363.344
23	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.267.200.000
24	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.488.320.000

LOTE N° 10

N°	EMPRESAS	LOTE 10
1	LOS TRIGALES SA.	622.801.480
2	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.	648.249.278
3	ARQ. RAMON S. GAONA	674.409.000
4	JL Y COMPAÑÍA S.A.	742.920.000
5	HESAKA S.A.	772.440.000
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	779.866.576
7	ING. RAMON SALVIONI	820.000.000
8	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	852.376.798
9	ING. OSCAR MOREL	856.080.000
10	JM E HIJOS	860.803.200
11	ARQ. ANA LUCI PORRO	885.600.000
12	CALDETEC ING. S.R.L.	886.830.000
13	ING. HUGO NAVARRO	919.487.200
14	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	927.172.401
15	TECO S.R.L.	929.880.000
16	PROEL INGENIERIA	974.160.000
17	ABBATE & ASOCIADOS	984.000.000
18	APONTE LATORRE S.A.	1.018.440.000
19	VIAL SUR S.A.	1.020.779.460
20	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.055.340.000
21	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.082.400.000
22	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.125.440.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 11

N°	EMPRESAS	LOTE 11

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible] Jurídico
Secretaría de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

1	CONSORCIO INMACA	73.308.000
2	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	648.249.278
3	LOS TRIGALES SA.	668.056.911
4	JL Y COMPAÑÍA S.A.	742.920.000
5	UB CONSTRUCCIONES	787.200.000
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	796.637.913
7	JEROVIA CONSTRUCCIONES	856.080.000
8	ING. OSCAR MOREL	856.080.000
9	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	859.479.925
10	JM E HIJOS	860.803.200
11	ARQ. ANA LUCI PORRO	881.500.000
12	TECO S.R.L.	885.600.000
13	CALDETEC ING. S.R.L.	888.773.400
14	ING. HUGO NAVARRO	919.187.200
15	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	927.172.401
16	PROEL INGENIERIA	974.160.000
17	ABBATE & ASOCIADOS	984.000.000
18	APONTE LATORRE S.A.	1.018.440.000
19	VIAL SUR S.A.	1.020.779.460
20	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.055.340.000
21	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.082.400.000
22	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.125.440.000

LOTE N° 12

N°	EMPRESAS	MONTO CORREGIDO
1	CONSORCIO INMACA	64.368.000
2	LOS TRIGALES SA.	581.856.012
3	VIVERO KA AVOTY	652.320.000
4	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	699.300.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	714.860.316
6	ING. OSCAR MOREL	751.680.000
7	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	768.998.232
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	774.000.000
9	CALDETEC ING. S.R.L.	788.400.000
10	ING. HUGO NAVARRO	807.091.200
11	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	814.102.596
12	PROEL INGENIERIA	8[illegible]
13	TECO S.R.L.	855.360.000
14	ABBATE & ASOCIADOS	864.000.000
15	APONTE LATORRE S.A.	894.240.000
16	VIAL SUR S.A.	896.294.160
17	INTEC INGENIERIA S.E.I.	926.640.000
18	ING. JUAN ARAR CASOLA	950.400.000
19	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.866.240.000

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 13

N°	EMPRESAS	LOTE 13
1	CONSORCIO INMACA	80.460.000
2	ARQ. RAMON S. GAONA	740.205.000
3	VIVERO KA AVOTY	756.000.000
4	HESAKA S.A.	855.900.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	855.951.120

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

6	ING. OSCAR MOREL	939.600.000
7	TECO S.R.L.	972.000.000
8	CALDETEC ING. S.R.L.	1.068.120.000
9	PROEL INGENIERIA	1.069.200.000
10	ABBATE & ASOCIADOS	1.080.000.000
11	C.S.I. S.A.	1.088.640.000
12	APONTE LATORRE S.A.	1.117.800.000
13	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.158.300.000
14	VIAL SUR S.A.	1.162.840.635
15	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.166.172.345
16	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.188.000.000
17	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.332.800.000

LOTE N° 14

N°	EMPRESAS	LOTE 14
1	CONSORCIO INMACA	89.400.000
2	LOS TRIGALES SA.	810.761.450
3	JDC CONSTRUCTORA	885.600.000
4	VIVERO KA AVOTY	900.000.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	971.509.650
6	ARQ. RAMON S. GAONA	986.940.000
7	ING. OSCAR MOREL	1.024.650.000
8	TECO S.R.L.	1.026.000.000
9	ING. HUGO NAVARRO	1.052.340.000
10	CALDETEC ING. S.R.L.	1.186.800.000
11	PROEL INGENIERIA	1.188.000.000
12	ABBATE & ASOCIADOS	1.200.000.000
13	C.S.I. S.A.	1.209.600.000
14	APONTE LATORRE S.A.	1.242.000.000
15	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.287.000.000
16	VIAL SUR S.A.	1.292.045.150
17	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.295.747.050
18	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.320.000.000
19	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.592.000.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 15

N°	EMPRESAS	LOTE 15
1	CONSORCIO INMACA	92.976.000
2	ING. MANUEL ROMAN	613.600.000
3	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	842.400.000
4	ARQ. RAMON S. GAONA	855.348.000
5	RHS CONST. & MANT.	910.000.000
6	JDC CONSTRUCTORA	921.024.000
7	VIVERO KA AVOTY	936.000.000
8	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	989.099.072
9	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	1.042.621.164

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MOPC

Ing. Manuel Gonzalez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

10	MBM INGENIERIA S.A.	1.064.227.507
11	ING. OSCAR MOREL	1.065.636.000
12	ING. HUGO NAVARRO	1.067.835.600
13	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.118.000.000
14	PROEL INGENIERIA	1.235.520.000
15	CALDETEC ING. S.R.L.	1.244.880.000
16	ABBATE & ASOCIADOS	1.248.000.000
17	C.S.I. S.A.	1.257.984.000
18	APONTE LATORRE S.A.	1.291.680.000
19	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.338.480.000
20	VIAL SUR S.A.	1.343.726.956
21	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.347.576.932
22	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.372.800.000
23	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.695.680.000

LOTE N° 16

N°	EMPRESAS	LOTE 16
1	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	567.000.000
2	RHS CONST. & MANT.	612.500.000
3	VIVERO KA AVOTY	630.000.000
4	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	680.056.755
5	ING. HUGO NAVARRO	718.735.500
6	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	731.500.000
7	ARQ. ANA LUCI PORRO	752.500.000
8	ING. OSCAR MOREL	791.350.000
9	CALDETEC ING. S.R.L.	818.180.000
10	PROEL INGENIERIA	831.600.000
11	C.S.I. S.A.	84[illegible]
12	APONTE LATORRE S.A.	8[illegible]
13	INTEC INGENIERIA S.E.I.	900.900.000
14	VIAL SUR S.A.	904.431.605
15	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	907.022.935
16	ING. JUAN ARAR CASOLA	924.000.000
17	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.814.400.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 17

N°	EMPRESAS	LOTE 17
1	ING. MANUEL ROMAN	552.000.000
2	ENIA S.R.L.	734.400.000
3	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	777.600.000
4	MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN	792.000.000
5	VIVERO KA AVOTY	835.200.000
6	RHS CONST. & MANT.	840.000.000

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan C[illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

7	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	913.014.528
8	COPESA CONST. S.A.	936.000.000
9	ING. OSCAR MOREL	983.664.000
10	ING. HUGO NAVARRO	985.694.400
11	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.032.000.000
12	CALDETEC ING. S.R.L.	1.107.072.000
13	PROEL INGENIERIA	1.140.480.000
14	C.S.I. S.A.	1.161.216.000
15	APONTE LATORRE S.A.	1.192.320.000
16	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.235.520.000
17	VIAL SUR S.A.	1.240.363.344
18	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.243.917.168
19	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.267.200.000
20	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.488.320.000

LOTE 18

Nº	EMPRESAS	LOTE 18
1	ING. MANUEL ROMAN	631.800.000
2	ENIA S.R.L.	688.500.000
3	MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN	729.000.000
4	JL Y COMPAÑÍA S.A.	783.000.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	874.358.685
6	COPESA CONST. S.A.	877.500.000
7	ING. OSCAR MOREL	922.185.000
8	ING. HUGO NAVARRO	924.088.500
9	ARQ. ANA LUCI PORRO	967.500.000
10	PROEL INGENIERIA	1.069.200.000
11	CALDETEC ING. S.R.L.	1.072.440.000
12	C.S.I. S.A.	1.088.640.000
13	APONTE LATORRE S.A.	1.117.800.000
14	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.158.300.000
15	VIAL SUR S.A.	1.162.840.635
16	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.166.172.345
17	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.188.000.000
18	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.332.800.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 19

Nº	EMPRESAS	LOTE 19
1	ENIA S.R.L.	673.200.000
2	MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN	739.200.000
3	JL Y COMPAÑÍA S.A.	765.600.000
4	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	795.132.140
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	854.928.492
6	COPESA CONST. S.A.	858.000.000
7	ING. OSCAR MOREL	901.692.000

Abog. Dionisio A. Meseles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vicaministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

8	ING. HUGO NAVARRO	903.553.200
9	ARQ. ANA LUCI PORRO	946.000.000
10	VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L.	1.031.924.045
11	PROEL INGENIERIA	1.045.440.000
12	CALDETEC ING. S.R.L.	1.046.496.000
13	APONTE LATORRE S.A.	1.092.960.000
14	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.132.560.000
15	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.140.257.404
16	C.S.I. S.A.	1.153.152.000
17	ING. JUAN ARAR CASOLA	1.161.600.000
18	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.280.960.000

LOTE N° 20

N°	EMPRESAS	LOTE 20
1	ARQ. RAMON S. GAONA	312.531.000
2	HESAKA S.A.	369.360.000
3	CONSTRUVIP de Pedro Ramón Villalba	373.416.120
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES	407.550.000
5	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	408.975.000
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	443.417.098
7	PROEL INGENIERIA	451.440.000
8	APONTE LATORRE S.A.	471.960.000
9	INTEC INGENIERIA S.E.I.	489.060.000
10	VIVERO KA AVOTY	492.100.000
11	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	492.383.879
12	ACSA INGENIERIA S.A.	501.600.000
13	ING. OSCAR MOREL	570.000.000
14	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	984.960.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 21

N°	EMPRESAS	LOTE 21
1	ING. RAMON SALVIONI	576.000.000
2	CABAÑAS CONSTRUCCIONES	624.000.000
3	VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L.	645.038.822
4	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	676.872.608
5	ARQ. ANA LUCI PORRO	684.800.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES	686.400.000
7	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	688.800.000
8	ING. OSCAR MOREL	723.520.000
9	PROEL INGENIERIA	760.320.000
10	ING. HUGO NAVARRO	761.059.200
11	APONTE LATORRE S.A.	794.880.000

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ... Vicepresidente ... M.O.P.C.

Ing. ... Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

12	INTEC INGENIERIA S.E.I.	823.680.000
13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	829.278.112
14	JL Y COMPAÑÍA S.A.	829.440.000
15	ACSA INGENIERIA S.A.	844.800.000
16	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.658.880.000

LOTE Nº 22

Nº	EMPRESAS	LOTE 22
1	CONSORCIO INMACA	69.732.000
2	LOS TRIGALES SA.	631.881.471
3	ING. RAMON SALVIONI	702.000.000
4	JL Y COMPAÑÍA S.A.	706.680.000
5	HESAKA S.A.	762.840.000
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	800.833.098
7	ING. OSCAR MOREL	814.320.000
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	834.600.000
9	PUNTAL CONSTRUCCIONES	836.550.000
10	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	839.475.000
11	PROEL INGENIERIA	926.640.000
12	ING. HUGO NAVARRO	927.540.900
13	APONTE LATORRE S.A.	968.760.000
14	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.003.860.000
15	VIAL SUR S.A.	1.097.795.217
16	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.010.662.699
17	ACSA INGENIERIA S.A.	1.029.600.000
18	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.021.760.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 23

Nº	EMPRESAS	LOTE 23
1	CONSORCIO INMACA	114.432.000
2	ECOSERVICE GROUP S.A.	959.360.000
3	IMP. Y EXP. SAN LORENZO S.A.	1.044.288.000
4	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.075.200.000
5	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	1.214.720.000
6	VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L.	1.239.276.902
7	ING. RAMON SALVIONI	1.280.000.000
8	MBM INGENIERIA S.A.	1.309.818.470
9	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.314.187.648
10	MANCUSO & CIA	1.323.520.000
11	ING. OSCAR MOREL	1.336.320.000
12	CALDETEC ING. S.R.L.	1.440.000.000

Abog. Dionisio A. Mereles Verd
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vicemiristro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.447.293.504
14	ING. HUGO NAVARRO	1.473.017.600
15	APONTE LATORRE S.A.	1.589.760.000
16	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.647.360.000
17	VIAL SUR S.A.	1.653.817.792
18	PROEL INGENIERIA	1.658.880.000
19	ACSA INGENIERIA S.A.	1.689.600.000
20	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	3.317.760.000

LOTE N° 24

N°	EMPRESAS	LOTE 24
1	MAR CONST. Y SERVICIO	79.200.000
2	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)	1.129.380.010
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.182.500.000
4	JOTATE S.A.	1.204.632.000
5	CALDETEC ING. S.R.L.	1.234.200.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.243.000.000
7	ING. HUGO NAVARRO	1.317.448.000
8	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.320.000.000
9	AGROFORESTAL GROUP S.A.	1.340.064.000
10	APONTE LATORRE S.A.	1.366.200.000
11	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.415.700.000
12	VIAL SUR S.A.	1.421.249.665
13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.425.321.755
14	PROEL INGENIERIA	1.425.600.000
15	ACSA INGENIERIA S.A.	1.452.000.000
16	YATYTA S.A.	2.665.872.000
17	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.8[illegible]

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 25

N°	EMPRESAS	LOTE 25
1	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)	698.024.877
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	709.500.000
3	JOTATE S.A.	722.779.200
4	CALDETEC ING. S.R.L.	770.220.000
5	ING. HUGO NAVARRO	790.468.800
6	VIVERO KA AVOTY	792.000.000
7	NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY	804.038.400
8	APONTE LATORRE S.A.	819.720.000
9	INTEC INGENIERIA S.E.I.	849.420.000
10	VIAL SUR S.A.	852.749.785
11	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	855.193.053
12	PROEL INGENIERIA	855.360.000
13	ACSA INGENIERIA S.A.	871.200.000
14	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.710.720.000
15	YATYTA S.A.	2.352.240.000

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 26

N°	EMPRESAS	LOTE 26
1	MAR CONST. Y SERVICIO	109.440.000
2	3 S SOCIEDAD ANONIMA	116.280.000
3	CONSORCIO INMACA	135.888.000
4	STELCI S.R.L.	1.223.600.000
5	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	1.313.280.000
6	EMPRESA EDIVISA	1.387.152.000
7	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.459.200.000
8	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.470.600.000
9	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.509.149.556
10	MBM INGENIERIA S.A.	1.555.409.434
11	JEROVIA CONSTRUCCIONES	1.596.000.000
12	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.634.000.000
13	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.641.600.000
14	CIVSA	1.641.866.152
15	CALDETEC ING. S.R.L.	1.650.720.000
16	ING. HUGO NAVARRO	1.782.166.400
17	AGROFORESTAL GROUP S.A.	1.851.724.800
18	APONTE LATORRE S.A.	1.887.840.000
19	VIAL SUR S.A.	1.892.176.560
20	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.956.240.000
21	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.969.535.516
22	PROEL INGENIERIA	1.969.920.000
23	ACSA INGENIERIA S.A.	2.006.400.000
24	YATYTA S.A.	2.354.054.400
25	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	3.939.840.000

LOTE N° 27

N°	EMPRESAS	LOTE 27
1	MAR CONST. Y SERVICIO	74.880.000
2	CONSORCIO INMACA	92.976.000
3	STELCI S.R.L.	842.400.000
4	BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	898.560.000
5	EMPRESA EDIVISA	949.104.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	998.400.000
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.006.200.000
8	UB CONSTRUCCIONES	1.008.800.000
9	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.032.576.012
10	JEROVIA CONSTRUCCIONES	1.116.960.000
11	VIVERO KA AVOTY	1.123.200.000
12	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.123.200.000
13	CIVSA	1.123.382.104
14	ING. HUGO NAVARRO	1.205.692.800
15	CALDETEC ING. S.R.L.	1.216.800.000
16	AGROFORESTAL GROUP S.A.	1.268.969.600
17	APONTE LATORRE S.A.	1.291.680.000
18	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.338.480.000
19	VIAL SUR S.A.	1.343.726.956
20	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.347.576.932
21	PROEL INGENIERIA	1.347.840.000
22	ACSA INGENIERIA S.A.	1.372.800.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

23	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.695.680.000

LOTE Nº 28

Nº	EMPRESAS	LOTE 28
1	MAR CONST. Y SERVICIO	86.400.000
2	CONSORCIO INMACA	107.280.000
3	STELCI S.R.L.	972.000.000
4	EMPRESA EDIVISA	1.095.120.000
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.161.000.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.165.500.000
7	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.232.050.920
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.286.000.000
9	CIVSA	1.296.210.120
10	CALDETEC ING. S.R.L.	1.354.032.000
11	ING. HUGO NAVARRO	1.391.184.000
12	APONTE LATORRE S.A.	1.490.400.000
13	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.544.400.000
14	VIAL SUR S.A.	1.550.454.180
15	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.554.898.460
16	PROEL INGENIERIA	1.555.200.000
17	VIVERO KA AVOTY	1.555.200.000
18	ACSA INGENIERIA S.A.	1.584.000.000
19	YATYTA S.A.	2.799.360.000
20	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	3.110.400.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 29

Nº	EMPRESAS	LOTE 29
1	ECOSERVICE GROUP S.A.	1.124.250.000
2	STELCI S.R.L.	1.211.250.000
3	EMPRESA EDIVISA	1.368.900.000
4	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.489.292.325
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.608.750.000
6	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.614.375.000
7	CIVSA	1.620.262.650
8	CALDETEC ING. S.R.L.	1.638.000.000
9	ING. HUGO NAVARRO	1.738.980.000
10	APONTE LATORRE S.A.	1.863.000.000
11	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.930.500.000
12	VIAL SUR S.A.	1.938.067.725
13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.943.620.575
14	PROEL INGENIERIA	1.944.000.000
15	VIVERO KA AVOTY	1.944.000.000
16	ACSA INGENIERIA S.A.	1.980.000.000
17	YATYTA S.A.	2.313.360.000
18	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.916.000.000

LOTE Nº 30

Nº	EMPRESAS	LOTE 30
1	ECOSERVICE GROUP S.A.	884.410.000
2	EMPRESA EDIVISA	1.076.868.000

Abog. Dionisio A. Meneses Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C.

Vicaministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

3	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.211.516.738
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.265.550.000
5	RMM EMPRESA DE CONST. S.A.	1.269.975.000
6	CIVSA	1.274.606.618
7	ING. HUGO NAVARRO	1.393.149.300
8	APONTE LATORRE S.A.	1.465.560.000
9	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.518.660.000
10	VIAL SUR S.A.	1.524.613.277
11	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.528.981.519
12	PROEL INGENIERIA	1.529.280.000
13	VIVERO KA AVOTY	1.529.280.000
14	ACSA INGENIERIA S.A.	1.557.600.000
15	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.293.920.000
16	YATYTA S.A.	2.859.753.600

LOTE N° 31

N°	EMPRESAS	LOTE 31
1	FDA INGENIERIA	146.000.000
2	STELCI S.R.L.	1.512.000.000
3	ING. MANUEL ROMAN	1.620.000.000
4	LOS TRIGALES SA.	1.675.398.500
5	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.944.000.000
6	COPESA CONST. S.A.	1.950.000.000
7	DIANETICA	2.036.430.000
8	EMPRESA JONICA S.A.	2.047.680.000
9	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	2.053.418.200
10	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	2.123.027.100
11	ING. OSCAR MOREL	2.145.000.000
12	CIVSA	2.160.350.200
13	VIVERO KA AVOTY	2.400.000.000
14	ING. GOMEZ CONSTRUCCIONES	2.436.480.000
15	APONTE LATORRE S.A.	2.484.000.000
16	BARCOM S.A.	2.484.000.000
17	CONSORCIO TAPE	2.508.000.000
18	INTEC INGENIERIA S.E.I.	2.574.000.000
19	VIAL SUR S.A.	2.584.090.300
20	PROEL INGENIERIA	2.592.000.000
21	ACSA INGENIERIA S.A.	2.640.000.000
22	ING. HUGO NAVARRO	3.009.120.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 32

N°	EMPRESAS	LOTE 32
1	FDA INGENIERIA	148.500.000
2	ING. MANUEL ROMAN	1.620.000.000
3	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.944.000.000
4	COPESA CONST. S.A.	1.950.000.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.985.723.100
6	BLACK S.A.	2.041.257.636
7	EMPRESA JONICA S.A.	2.047.680.000
8	DIANETICA	2.052.721.440
9	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	2.123.027.100
10	ING. OSCAR MOREL	2.145.000.000

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

11	CIVSA	2.160.350.200
12	VIVERO KA AVOTY	2.400.000.000
13	ING. GOMEZ CONSTRUCCIONES	2.436.480.000
14	APONTE LATORRE S.A.	2.484.000.000
15	CONSORCIO TAPE	2.508.000.000
16	INTEC INGENIERIA S.E.I.	2.574.000.000
17	VIAL SUR S.A.	2.584.090.300
18	PROEL INGENIERIA	2.592.000.000
19	ACSA INGENIERIA S.A.	2.640.000.000
20	ING. HUGO NAVARRO	3.009.120.000

LOTE N° 33

N°	EMPRESAS	LOTE 33
1	FDA INGENIERIA	156.030.000
2	ING. MANUEL ROMAN	1.701.000.000
3	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	2.041.200.000
4	COPESA CONST. S.A.	2.047.500.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	2.156.089.110
6	DIANETICA	2.206.675.548
7	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	2.229.178.455
8	CIVSA	2.268.367.710
9	C.S.I. S.A.	2.298.240.000
10	JL Y COMPAÑÍA S.A.	2.520.000.000
11	ING. GOMEZ CONSTRUCCIONES	2.558.304.000
12	APONTE LATORRE S.A.	2.608.200.000
13	CONSORCIO TAPE	2.633.400.000
14	INTEC INGENIERIA S.E.I.	2.702.700.000
15	VIAL SUR S.A.	2.713.294.815
16	PROEL INGENIERIA	2.721.600.000
17	ACSA INGENIERIA S.A.	2.772.000.000
18	ING. HUGO NAVARRO	3.159.576.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 34

N°	EMPRESAS	LOTE 34
1	ZAYAS INGENIERIA	582.788.185
2	VIVERO KA AVOTY	630.000.000
3	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	653.116.275
4	COPESA CONST. S.A.	682.500.000
5	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	695.003.085
6	VIAS Y REDES INGENIERIA E.I.R.L.	715.473.990
7	ING. OSCAR MOREL	730.800.000
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	752.500.000
9	CALDETEC ING. S.R.L.	819.000.000
10	ING. HUGO NAVARRO	857.769.500
11	APONTE LATORRE S.A.	869.400.000
12	INTEC INGENIERIA S.E.I.	900.900.000
13	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	907.022.935
14	PROEL INGENIERIA	907.200.000
15	ACSA INGENIERIA S.A.	924.000.000
16	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.814.400.000

Abog. Daniel A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

[illegible] Ortiz G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 35

N°	EMPRESAS	LOTE 35
1	ZAYAS INGENIERIA	1.032.367.642
2	VIVERO KA AVOTY	1.116.000.000
3	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	1.120.413.470
4	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	1.179.310.432
5	COPESA CONST. S.A.	1.209.000.000
6	INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	1.232.560.000
7	ING. OSCAR MOREL	1.294.560.000
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.333.000.000
9	C.S.I. S.A.	1.357.056.000
10	CALDETEC ING. S.R.L.	1.459.728.000
11	ING. HUGO NAVARRO	1.519.477.400
12	APONTE LATORRE S.A.	1.540.080.000
13	INTEC INGENIERIA S.E.I.	1.595.880.000
14	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.606.726.342
15	PROEL INGENIERIA	1.607.040.000
16	ACSA INGENIERIA S.A.	1.636.800.000
17	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	3.214.080.000

LOTE N° 36

N°	EMPRESAS	LOTE 36
1	ZAYAS INGENIERIA	382.975.093
2	VIVERO KA AVOTY	414.000.000
3	UB CONSTRUCCIONES	446.200.000
4	COPESA CONST. S.A.	448.500.000
5	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	493.569.282
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	496.464.683
7	C.S.I. S.A.	503.424.000
8	ING. OSCAR MOREL	520.030.000
9	CALDETEC ING. S.R.L.	544.272.000
10	ING. HUGO NAVARRO	563.677.100
11	APONTE LATORRE S.A.	571.320.000
12	PROEL INGENIERIA	571.320.000
13	INTEC INGENIERIA S.E.I.	592.020.000
14	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	596.043.643
15	ACSA INGENIERIA S.A.	607.200.000
16	EXCAVACIONES Y CANALES S.A.	1.788.480.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*El informe de Evaluación Económica Financiera, señala que las empresas: **BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ y JM E HIJOS de Juan Miguel García Pereira** no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem: Capital Operativo; de la Adenda N° 4.*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen D.A.J. N° 1719 sugiere "…rechazar las ofertas presentadas por las firmas **NORTEÑITO DEL SUR de Rafael González, GER.COM ING. y ASOC. de Esteban Gertopan, TECO S.R.L., MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, AGROFORESTAL GROUP S.A., ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ, CIVSA, VIAL SUR S.A., EXCAVACIONES Y CANALES S.A., JEROVIA CONSTRUCCIONES de Abg. Dionisio A. Morales Verón, RHS de Ricardo H. Saldivar, CONSORCIO TAPE, ARQ. RAMÓN GAONA, HESAKA S.A. y***

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Obras Públicas
Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

JOTATE S.A. *y con respecto a la empresa* ***ING. GOMEZ CONSTRUCTORA de Optaciano Gómez*** *se sugiere rechazar la oferta presentada exclusivamente en el Lote 31..."*

Se procedió a evaluar las menores ofertas de cada lote con la aplicación del 20% de recarga del margen de preferencia. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe.*

LOTE 1

OFERENTES	CALIFICACIÓN
3 S SOCIEDAD ANONIMA	No cumple
BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	No cumple
INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	Cumple

3S CONSTRUCCIONES S.A.
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "3 S CONSTRUCCIONES S.A.", no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa 3 S CONSTRUCCIONES queda descalificada.

BIENVENIDO GIMÉNEZ BENÍTEZ
No presenta el camión volquete y el minicargador frontal en el Formulario N° 10 – Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos Destinados a la Ejecución de los Trabajos.
Conforme al Informe de Evaluación Económica Financiera no cumple con los requisitos de capital operativo de la Adenda 4.

INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
Mediante Nota SCEO N° 695 de fecha 22/11/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47859/17 de fecha 24/11/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE 2

OFERENTES	CALIFICACIÓN
3 S SOCIEDAD ANONIMA	No cumple
BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	No cumple
INICIATIVA CONSTRUCTIVAS	Cumple

3S CONSTRUCCIONES S.A.
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "3 S CONSTRUCCIONES S.A." no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa 3 S CONSTRUCCIONES queda descalificada.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

BIENVENIDO GIMÉNEZ BENÍTEZ
No presenta el camión volquete y el minicargador frontal en el Formulario N° 10 – Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos Destinados a la Ejecución de los Trabajos.
Conforme al Informe de Evaluación Económica Financiera no cumple con los requisitos de capital operativo de la Adenda 4.

INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
Mediante Nota SCEO N° 695 de fecha 22/11/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47859/17 de fecha 24/11/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 3

OFERENTES	CALIFICACIÓN
ECOSERVICE GROUP S.A.	No cumple
SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar	Cumple

Abog. Dionisio A. Martínez Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Es propuesto en los Lotes 4, 5 Y 30, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación, cláusula 35.1: "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación".

Mediante Nota SCEO N° 692 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47610 la empresa presentó lo solicitado.

SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar
Mediante Nota SCEO N° 681 de fecha 22/11/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47956/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 4

OFERENTE	*CALIFICACIÓN*
ECOSERVICE GROUP S.A.	*Cumple*

ECOSERVICE GROUP S.A.
Es propuesto en los Lotes 4, 5 y 30, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación, cláusula 35.1: "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación".

Mediante Nota SCEO N° 692 de fecha 22/11/2017, se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47610 de fecha 24/11/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 5

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
ECOSERVICE GROUP S.A.	*Cumple*

ECOSERVICE GROUP S.A.
Es propuesto en los Lotes 4, 5 y 30, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación, cláusula 35.1: "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación".

Mediante Nota SCEO N° 692 de fecha 22/11/2017, se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47610 de fecha 24/11/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 6

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
FDA INGENIERIA	*No cumple*
CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)	*No cumple*
ING. RAMON SALVIONI	*No cumple*
RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	*Cumple*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

FDA INGENIERÍA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "FDA INGENIERÍA" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa FDA INGENIERÍA queda descalificada.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

ING. RAMON SALVIONI
Mediante Nota SCEO N° 683 de fecha 22/11/2017, se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. Además se solicitó documentación de los equipos presentados en el Formulario N° 10 en el que no se visualizaban año del equipo. A través del Expediente MEU Nº 49927 de fecha 05/12/2017 la empresa presentó lo solicitado y se observa en las documentaciones que la Retropala es del año 1998 y el tractor Agricola del año

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vice Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

1970, por lo que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años".

RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO N° 684/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU N° 47963 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 7

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)	*No cumple*
SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar	*Cumple*

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar
Mediante Nota SCEO N° 681 de fecha 22/11/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU N° 47956/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 8

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
FDA INGENIERIA	*No cumple*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	*Cumple*

FDA INGENIERÍA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "FDA INGENIERÍA" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa FDA INGENIERÍA queda descalificada.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 9

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
FDA INGENIERIA	*No cumple*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	*Cumple*

FDA INGENIERÍA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "FDA INGENIERÍA" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa FDA INGENIERÍA queda descalificada.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Auditor Interno Institucional
MOPC

[illegible] Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 10

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
LOS TRIGALES SA.	*Cumple*

LOS TRIGALES S.A.
Es propuesto en el presente lote, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

LOTE N° 11

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	*Cumple*

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 12

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
LOS TRIGALES SA.	*No cumple*
VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	*No cumple*
RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	*Cumple*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

LOS TRIGALES S.A.
Es propuesto en los Lotes 10 ,14 y 31, teniendo en cuenta que presenta mayor diferencia con la segunda oferta que cumple con los requisitos.

VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Presentó un solo capataz y el mismo fue considerado en el Lote 13, teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.6. Capacidad en Materia de Personal: "Un Capataz, que comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento". Por lo tanto la empresa cumple para un solo lote.

RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Mediante Nota SCEO N° 684/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU N° 47963 la empresa presentó lo solicitado.

Abog. Dionisio A. Mereles Vero.
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MOPC

Vicemin. de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 13

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
ARQ. RAMON S. GAONA	*No cumple*
VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	*Cumple*

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

ARQ. RAMÓN S. GAONA
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Es propuesto en el presente lote, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación, cláusula 35.1: "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación".

LOTE N° 14

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
LOS TRIGALES SA.	*Cumple*

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

LOS TRIGALES S.A.
Es propuesto en el presente lote, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 15

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)	*No cumple*
ING. MANUEL ROMAN	*No cumple*
BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	*No cumple*
ARQ. RAMON S. GAONA	*No cumple*
RHS CONST. & MANT.	*No cumple*
JDC CONSTRUCTORA	*Cumple*

CONSORCIO INMACA (TUPI DE GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA - INTECH SRL)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

ING. MANUEL ROMÁN
En los formularios 10 presentados se observan equipos que no cumplen con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 7. Capacidad en materia de equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

Formulario 10 (folio 241)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Presentó Tractor: VALMET año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1996
Se observa vehículo con grúa tracción simple y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 242)
Presentó Tractor Valmet, año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1992
Se observa vehículo con grúa tracción simple año de fabricación 2001 y vehículo con grúa doble tracción año 1998.

Formulario 10 (folio 243)
Presentó Camión Volquete: año de fabricación 1998.
Se observa vehículo con grúa tracción simple 1992 y vehículo con grúa tracción simple 1997.

BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ
No presenta el camión volquete y el minicargador frontal en el Formulario N° 10 – Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos Destinados a la Ejecución de los Trabajos.
Conforme al Informe de Evaluación Económica Financiera no cumple con los requisitos de capital operativo de la Adenda 4.

ARQ. RAMÓN S. GAONA
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

RHS CONST. & MANT
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

(******)JDC CONSTRUCTORA del Ing. Julio Cariboni M.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO N° 696/2017 se solicitó la copia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. A través del Expediente MEU N° 47668 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 16

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ	*No cumple*
RHS CONST. & MANT	*No cumple*
VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	*No cumple*
CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)	*No cumple*
ING. HUGO NAVARRO	*Cumple*

BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ
No presenta el camión volquete y el minicargador frontal en el Formulario N° 10 – Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos Destinados a la Ejecución de los Trabajos.

RHS CONST. & MANT
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

(***)VIVERO KAAVOTY
Presentó un solo capataz y el mismo fue considerado en el Lote 13, teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de personal: "Un Capataz, que comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento"
CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Es propuesto en los Lotes 24,25 y 32, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

ING. HUGO NAVARRO
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO N° 693 de fecha 22/11/2017 se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU N° 47988 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 17

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
ING. MANUEL ROMAN	*No cumple*
ENIA S.R.L.	*Cumple*

Abg. Esteban Scrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

ING. MANUEL ROMÁN
En los formularios 10 presentados se observan equipos que no cumplen con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones. 7. Capacidad en materia de Equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

Formulario 10 (folio 241)
Presentó Tractor: VALMET año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1996
Se observa vehículo con grúa tracción simple y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 242)
Presentó Tractor Valmet, año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1992
Se observa vehículo con grúa tracción simple año de fabricación 2001 y vehículo con grua doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 243)
Presentó Camión Volquete: año de fabricación 1998.
Se observa vehículo con grúa tracción simple 1992 y vehículo con grúa tracción simple 1997.

ENIA S.R.L
Cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 18

OFERENTES	***CALIFICACIÓN***
ING. MANUEL ROMAN	*No cumple*
ENIA S.R.L.	*Cumple*

ING. MANUEL ROMÁN
En los formularios 10 presentados se observan equipos que no cumplen con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones. 7. Capacidad en materia de Equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

Formulario 10 (folio 241)
Presentó Tractor: VALMET año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1996
Se observa vehículo con grúa tracción simple y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 242)
Presentó Tractor Valmet, año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1992
Se observa vehículo con grúa tracción simple año de fabricación 2001 y vehículo con grua doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 243)
Presentó Camión Volquete: año de fabricación 1998.
Se observa vehículo con grúa tracción simple 1992 y vehículo con grúa tracción simple 1997.

ENIA S.R.L.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 19

OFERENTE	***CALIFICACIÓN***
ENIA S.R.L.	*Cumple*

ENIA S.R.L.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 20

OFERENTES	***CALIFICACIÓN***
ARQ. RAMON S. GAONA	*No cumple*
HESAKA S.A.	*No cumple*
CONSTRUVIP de Pedro Ramón Villalba	*No cumple*
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	*Cumple*

ARQ. RAMON S. GAONA
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

HESAKA S.A.
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

CONSTRUVIP de Pedro Ramón Villalba

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

No presentó el especialista en Salud, en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de personal se solicita: "Un Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional: haber realizado trabajos como Fiscalizador o Supervisor en M8 supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, otras documentaciones o exigencias, de al menos dos (2) obras viales o de infraestructura. Se deberá presentar Curriculum Vitae, Certificados de obras y una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado".

PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO N° 682 de fecha 22/11/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. Mediante Expediente MEU N° 47695 respondió a lo solicitado.

LOTE N° 21

OFERENTES	CALIFICACIÓN
ING. RAMON SALVIONI	No cumple
CABAÑAS CONSTRUCCIONES	Cumple

ING RAMÓN SALVIONI
Mediante Nota SCEO N° 683 de fecha 22/11/2017, se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. Además, se solicitó documentación de los equipos presentados en el Formulario N° 10 en el que no se visualizaban año del equipo. A través del Expediente MEU N° 49927 de fecha 05/12/2017 la empresa presentó lo solicitado y se observa en las documentaciones que la Retropala es del año 1998 y el tractor Agrícola del año 1970, por lo tanto no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años".

CABAÑAS CONSTRUCCIONES
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO N° 697 de fecha 22/11/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. Además se solicitó que aclaración sobre los cargos a desempeñar por el personal declarado en el Formulario N° 9. Mediante Expediente MEU N° 48746 respondió aclarando sobre los cargos de los personales, y mediante Expediente MEU N° 50769 remitió el Cronograma de Actividades, Curva de Avance Físico Financiera y Plan de Trabajo.

LOTE N° 22

OFERENTES	CALIFICACIÓN
CONSORCIO INMACA	No cumple
LOS TRIGALES SA.	No cumple
ING. RAMON SALVIONI	No cumple
JL Y COMPAÑÍA S.A.	No cumple
HESAKA S.A.	No cumple
CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	No cumple
ING. OSCAR MOREL OSES	Cumple

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

LOS TRIGALES SA.
Es propuesto en los Lotes 10, 14 y 31, teniendo en cuenta que presenta mayor diferencia con la segunda oferta que cumple con los requisitos, conforme a lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

ING. RAMON SALVIONI
Mediante Nota SCEO N° 683 de fecha 22/11/2017, se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. Además se solicitó documentación de los equipos presentados en el Formulario N° 10 en el que no se visualizaban año del equipo. A través del Expediente MEU N° 49927 de fecha 05/12/2017 la empresa presentó lo solicitado y se observa en las documentaciones que la Retropala es del año 1998 y el tractor Agrícola del año 1970, por lo que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años".

JL Y COMPAÑÍA S.A
Presentó un solo capataz y el mismo fue considerado en el Lote 23, teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de personal: "Un Capataz, que

Abog. Dionisio A. Melgarejo
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministerio de Obras Públicas
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento". Por lo tanto cumple para un solo lote.

HESAKA S.A.
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Es propuesto en los Lotes 24,25 y 32, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

ING. OSCAR MOREL OSES
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO N° 694 de fecha 22/11/2017 se solicitó Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero.
Mediante Expediente MEU N° 47700 respondió a lo solicitado.

LOTE N° 23

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CONSORCIO INMACA	*No cumple*
ECOSERVICE GROUP S.A.	*No cumple*
IMP. Y EXP. SAN LORENZO S.A.	*No cumple*
JL Y COMPAÑÍA S.A.	*Cumple*

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

ECOSERVICE GROUP S.A.
Es propuesto en los Lotes 4,5 y 30, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

IMP. Y EXP. SAN LORENZO S.A.
No presenta formulario conforme a lo solicitado (folio 131, presenta inventario, en el cual No presenta tractor, desmalezadora, retropala, camión volquete, minicargador)

JL Y COMPAÑÍA S.A.
Cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presentó un solo capataz y el mismo es considerado en el presente Lote, teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones. 6. Capacidad en materia de personal: "Un Capataz, que comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento"

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 24

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
MAR CONST. Y SERVICIO	*No cumple*
CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	*Cumple*

MAR CONSTRUC Y SERVICIO
En el Formulario 10 no presenta la desmalezadora, las herramientas varias y la motosierra.

CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 24,25 y 32, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

LOTE N° 25

Abog. Dionisio A. Meredes Terán
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Gustavo Adolfo Ortiz
Asesor Jurídico
M.O.P.C.

Ing. Ignacio Fernando Paredes Gallo
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

OFERENTES	*CALIFICACIÓN*
CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	*Cumple*

CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 24,25 y 32, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

LOTE N° 26

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*MAR CONST. Y SERVICIO*	*No cumple*
2	*3 S SOCIEDAD ANONIMA*	*No cumple*
3	*CONSORCIO INMACA*	*No cumple*
4	*STELCI S.R.L.*	*Cumple*

MAR CONSTRUC Y SERVICIO.
En el Formulario 10 no presenta la desmalezadora, las herramientas varias y la motosierra.

3 S SOCIEDAD ANONIMA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "3 S CONSTRUCCIONES S.A" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa 3 S SOCIEDAD ANONIMA queda descalificada.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

STELCI S.R.L.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO 685/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. A través del Expediente MEU N° 47890 respondió a lo solicitado.
Solo uno de los camiones volquetes cumple con la antigüedad solicitada, teniendo en cuenta que presenta en el Formulario 10 (folio 14) tres (3) camiones volquetes,

1. *Camión Volquete Mercedes 1120, Año de Fabricación 2000*
2. *Camión Volquete Mercedes 1317, Año de Fabricación 1993*
3. *Camión Volquete Mitsubishi , Año de Fabricación 2002*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 6. Capacidad en materia de personal "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años". Por lo tanto cumple para un solo lote.

LOTE N° 27

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*MAR CONST. Y SERVICIO*	*No cumple*
2	*CONSORCIO INMACA*	*No cumple*
3	*STELCI S.R.L.*	*No cumple*
4	*BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ*	*No cumple*
5	*EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.*	*Cumple*

MAR CONST. Y SERVICIO
En el Formulario 10 no presenta la desmalezadora, las herramientas varias y la motosierra.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

STELCI S.R.L.
Es propuesto en el lote 26.
Mediante Nota SCEO 685/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. A través del Expediente MEU N° 47890 respondió a lo solicitado.

Solo uno de los camiones volquetes cumple con la antigüedad solicitada, teniendo en cuenta que presenta en el Formulario 10 (folio 14) tres (3) camiones volquetes:

1. *Camión Volquete Mercedes 1120, Año de Fabricación 2000*
2. *Camión Volquete Mercedes 1317, Año de Fabricación 1993*
3. *Camión Volquete Mitsubishi , Año de Fabricación 2002*

Se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 6. Capacidad en materia de personal "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años". Por lo tanto cumple para un solo lote.

BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ
No presenta el camión volquete y el minicargador frontal en el Formulario N° 10 – Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos Destinados a la Ejecución de los Trabajos.

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 27,28 y 29, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

LOTE Nº 28

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*MAR CONST. Y SERVICIO*	*No cumple*
2	*CONSORCIO INMACA*	*No cumple*
3	*STELCI S.R.L.*	*No cumple*
4	*EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.*	*Cumple*

MAR CONST. Y SERVICIO
En el Formulario 10 no presenta la desmalezadora, las herramientas varias y la motosierra.

CONSORCIO INMACA (INTECH SRL – GLORIA DEL CARMEN RUIZ CABRERA)
El precio unitario ofertado por el Consorcio INMACA no contempla los 12 meses de servicios.
Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto el Consorcio INMACA queda descalificado.

STELCI S.R.L.
Es propuesto en el lote 26.

Mediante Nota SCEO 685/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. A través del Expediente MEU N° 47890 respondió a lo solicitado.

Solo uno de los camiones volquetes cumple con la antigüedad solicitada, teniendo en cuenta que presenta en el Formulario 10 (folio 14) tres (3) camiones volquetes:

1. *Camión Volquete Mercedes 1120, Año de Fabricación 2000*
2. *Camión Volquete Mercedes 1317, Año de Fabricación 1993*
3. *Camión Volquete Mitsubishi , Año de Fabricación 2002*

Se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 6. Capacidad en materia de personal "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años". Por lo tanto cumple para un solo lote.

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 27,28 y 29, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C.

Viceministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 29

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*ECOSERVICE GROUP S.A.*	*No cumple*
2	*STELCI S.R.L.*	*No Cumple*
3	*EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.*	*Cumple*

ECOSERVICE GROUP S.A.
Es propuesto en los Lotes 4, 5 y 30, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación, cláusula 35.1: "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación".

Mediante Nota SCEO N° 692 de fecha 22/11/2017, se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47610 de fecha 24/11/2017 la empresa presentó lo solicitado.

STELCI S.R.L.

Es propuesto en el lote 26.
Mediante Nota SCEO 685/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. A través del Expediente MEU N° 47890 respondió a lo solicitado.

Solo uno de los camiones volquetes cumple con la antigüedad solicitada, teniendo en cuenta que presenta en el Formulario 10 (folio 14) tres (3) camiones volquetes:
1. *Camión Volquete Mercedes 1120, Año de Fabricación 2000*
2. *Camión Volquete Mercedes 1317, Año de Fabricación 1993*
3. *Camión Volquete Mitsubishi , Año de Fabricación 2002*

Se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 6. Capacidad en materia de personal "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años". Por lo tanto cumple para un solo lote.

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 27,28 y 29, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

LOTE Nº 30

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*ECOSERVICE GROUP S.A.*	*Cumple*

ECOSERVICE GROUP S.A.
Es propuesto en los Lotes 4, 5 y 30, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación, cláusula 35.1: "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación".

Mediante Nota SCEO N° 692 de fecha 22/11/2017, se solicitó la presentación del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades. A través del Expediente MEU Nº 47610 de fecha 24/11/2017 la empresa presentó lo solicitado.

LOTE N° 31

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*FDA INGENIERIA*	*No Cumple*
2	*STELCI S.R.L.*	*No Cumple*
3	*ING. MANUEL ROMAN*	*No Cumple*
4	*LOS TRIGALES SA.*	*Cumple*

FDA INGENIERÍA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "FDA INGENIERÍA" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa FDA INGENIERIA queda descalificada.

Abg. Esteban Gaona Babbi
Secretario
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Vialidad Nacional
M.OPC

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

STELCI S.R.L.
Es propuesto en el lote 26.

Mediante Nota SCEO 685/2017 se solicitó el Plan de Trabajo, Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero. A través del Expediente MEU N° 47890 respondió a lo solicitado.

Solo uno de los camiones volquetes cumple con la antigüedad solicitada, teniendo en cuenta que presenta en el Formulario 10 (folio 14) tres (3) camiones volquetes:

1. *Camión Volquete Mercedes 1120, Año de Fabricación 2000*
2. *Camión Volquete Mercedes 1317, Año de Fabricación 1993*
3. *Camión Volquete Mitsubishi , Año de Fabricación 2002*

Se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 6. Capacidad en materia de personal "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años". Por lo tanto cumple para un solo lote.

ING. MANUEL ROMAN
En los formularios 10 presentados se observan equipos que no cumplen con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de personal: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

Formulario 10 (folio 241)
Presentó Tractor: VALMET año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1996
Se observa vehículo con grúa tracción simple y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 242)
Presentó Tractor Valmet, año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1992
Se observa vehículo con grúa tracción simple año de fabricación 2001 y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 243)
Presentó Camión Volquete: año de fabricación 1998.
Se observa vehículo con grúa tracción simple 1992 y vehículo con grúa tracción simple 1997.

LOS TRIGALES SA.
Es propuesto en el presente lote, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

<u>LOTE 32</u>

N°	***OFERENTES***	***CALIFICACIÓN***
1	*FDA INGENIERIA*	*No Cumple*
2	*ING. MANUEL ROMAN*	*No Cumple*
3	*EXCAVACIONES Y CANALES S.A.*	*No Cumple*
4	*COPESA CONST. S.A.*	*No Cumple*
5	*CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)*	*Cumple*

FDA INGENIERÍA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "FDA INGENIERÍA" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, <u>siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios</u>, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe, y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa FDA INGENIERIA queda descalificada.

ING. MANUEL ROMAN
En los formularios 10 presentados se observan equipos que no cumplen con la antigüedad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

Formulario 10 (folio 241)
Presentó Tractor: VALMET año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1996
Se observa vehículo con grúa tracción simple y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 242)
Presentó Tractor Valmet, año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1992
Se observa vehículo con grúa tracción simple año de fabricación 2001 y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 243)
Presentó Camión Volquete: año de fabricación 1998.
Se observa vehículo con grúa tracción simple 1992 y vehículo con grúa tracción simple 1997.

Abg. Esteban Sandoval Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Veron Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

M.OPC

EXCAVACIONES Y CANALES S.A.
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

COPESA CONST. S.A.
No presenta el listado de equipos.

CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 24,25 y 32, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

LOTE 33

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*FDA INGENIERIA*	*No cumple*
2	*ING. MANUEL ROMAN*	*No cumple*
3	*EXCAVACIONES Y CANALES S.A.*	*No cumple*
4	*COPESA CONST. S.A.*	*No cumple*
5	*CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)*	*No cumple*
6	*DIANETICA*	*Cumple*

FDA INGENIERÍA
Los precios de la planilla de oferta y el precio producto del precio unitario por la cantidad ofertada por la empresa "FDA INGENIERÍA" no corresponde al precio por los 12 meses del servicio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Evaluación de las ofertas: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Conforme a lo expuesto la empresa FDA INGENIERIA queda descalificada.

ING. MANUEL ROMAN
En los formularios 10 presentados se observan equipos que no cumplen con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

Formulario 10 (folio 241)
Presentó Tractor: VALMET año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1996
Se observa vehículo con grúa tracción simple y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 242)
Presentó Tractor Valmet, año de fabricación 1994
Camión Volquete: año de fabricación 1992
Se observa vehículo con grúa tracción simple año de fabricación 2001 y vehículo con grúa doble tracción año 1998

Formulario 10 (folio 243)
Presentó Camión Volquete: año de fabricación 1998.
Se observa vehículo con grúa tracción simple 1992 y vehículo con grúa tracción simple 1997.

EXCAVACIONES Y CANALES S.A.
Conforme al Dictamen DAJ N° 1719/2017 se sugiere rechazar la oferta presentada.

COPESA CONST. S.A.
No presenta el listado de equipos.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Es considerado en 3 Lotes, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor. Se aclara lo dispuesto en la cláusula IAO 35.1 "El oferente podrá ser adjudicado como máximo en tres lotes".
La firma CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.) fue propuesta en los Lotes 24, 25 y 32.

DIANETICA de Horacio Ortiz Albrecht
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 34

N°	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN*
1	*ZAYAS INGENIERIA*	*No Cumple*
2	*VIVERO KA AVOTY*	*No cumple*
3	*CONSTRUMAQ SUR S.R.L.*	*Cumple*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Vicemin. de Obras Públicas
y Comunicaciones

ZAYAS INGENIERIA
Presenta Un (1) Tractor agrícola con rotativas, Massey Ferguson. 65 hp. Año 1986. A alquilar c/carta compromiso (folio 14), no cumple con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 7. Capacidad en materia de equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

VIVERO KA AVOTY
Presentó un solo capataz y el mismo fue considerado en el Lote 13, teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de personal: "Un Capataz, que comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento". Por lo tanto la empresa cumple para un solo lote.

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 35

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN
1	ZAYAS INGENIERIA	No Cumple
2	VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	No cumple
3	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Cumple

ZAYAS INGENIERIA
Presenta Un (1) Tractor agrícola con rotativas, Massey Ferguson. 65 hp. Año 1986. A alquilar c/carta compromiso (folio 14), no cumple con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 7. Capacidad en materia de equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Presentó un solo capataz y el mismo fue considerado en el Lote 13, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Un Capataz, que comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento". Por lo tanto la empresa cumple para un solo lote.

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 36

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN
1	ZAYAS INGENIERIA	No Cumple
2	VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	No Cumple.
3	UB CONSTRUCCIONES	No Cumple
4	COPESA CONST. S.A.	No Cumple
5	CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	No Cumple
6	CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L)	No Cumple
7	C.S.I. S.A.	Cumple

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ZAYAS INGENIERIA
Presenta Un (1) Tractor agrícola con rotativas, Massey Ferguson. 65 hp. Año 1986. A alquilar c/carta compromiso (folio 14), no cumple con la antigüedad solicitada en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 7. Capacidad en materia de equipos: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años."

VIVERO KA AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Presentó un solo capataz y el mismo fue considerado en el Lote 13, teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, 6. Capacidad en materia de personal: "Un Capataz, que comprometa: i) su residencia en el sitio de obras hasta el certificado de aceptación de las obras de puesta a punto, ii) una dedicación total hasta el certificado de aceptación de las obras de Puesta a Punto y una dedicación parcial (no inferior a 3 días por semana) durante el periodo de mantenimiento". Por lo tanto la empresa cumple para un solo lote.

UB CONSTRUCCIONES
No presenta el listado de personal a proponer.

COPESA CONST. S.A.
No presenta el listado de equipos.

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
Presenta dos capataces, por lo tanto cumple solo para dos lotes. Fue propuesto en los lotes 34 y 35.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CAMINOS PARAGUAYOS S.R.L. (CAPAR S.R.L.)
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Es propuesto en los Lotes 24,25 y 32, donde la diferencia con la siguiente oferta que cumple es mayor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula IAO 35.1 "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de tres Lotes y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, se le será adjudicado aquellos donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor"

C.S.I. S.A.
Cumple con todos los requisitos del Lote solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Mediante Nota SCEO 699/2017 se solicitó Documentaciones del equipo motosierra. A través del Expediente MEU N° 49973/2017 respondió a lo solicitado.

V- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Según el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas por **NORTEÑITO DEL SUR de Rafael González, GER. COM ING. y ASOC. de ESTEBAN GERTOPAN, TECO SRL**, **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ HAUSMAN, AGROFORESTAL GROUP SA, ING. ARSENIO SILVERIO DOMINGUEZ, CIVSA, VIAL SUR SA, EXCAVACIONES Y CANALES SA, JEROVIA CONSTRUCCIONES de DANIEL FERREIRA, RHS de RICARDO H. SALDIVAR, CONSORCIO TAPE, ARQ. RAMÓN GAONA, HESAKA S.A** y **JOTATE S.A,** no cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC. Con respecto a la oferta presentada por **ING. GOMEZ CONSTUCTURA de OPTACIANO GOMEZ**, se observa que no cumple con la totalidad de los criterios técnicos para el LOTE 31.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica, las ofertas presentadas por **BIENVENIDO GIMENEZ BENITEZ y JM E HIJOS DE JUAN MIGUEL PEREIRA**, no cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, citamos la parte pertinente de la evaluación que expresa cuanto sigue: *Se procedió a evaluar las menores ofertas de cada lote con la aplicación del 20% de recarga del margen de preferencia. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe"*, por lo que nos remitimos a la explicación detallada realizada por el sector técnico para cada lote a ser adjudicado, en el informe sub examine, observándose que todos los oferentes propuestos, cumplen con los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Esteban Gertopan
Secretario General
Jefe de Cadena
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 36/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO" ID N° 331475, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. RUC N° 80056945-8	**Gs. 854.634.672** (Guaranies ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos)

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. RUC N° 80056945-8	**Gs. 1.211.415.036** (Guaranies un mil doscientos once millones cuatrocientos quince mil treinta y seis)

LOTE 3

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar RUC N° 1330658-8	**Gs. 738.765.000** (Guaranies setecientos treinta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil)

LOTE 4

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ECOSERVICE GROUP S.A. RUC N° 80058998-0	**Gs. 794.470.000** (Guaranies setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil)

LOTE 5

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ECOSERVICE GROUP S.A. RUC N° 80058998-0	**Gs. 644.570.000** (Guaranies seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta mil)

LOTE 6

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. RUC N° 80059342-1	**Gs. 781.050.000** (Guaranies setecientos ochenta y un millones cincuenta mil)

Abg. Esteban Salinas Bacigalupo
Asesor de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MOPC

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 7

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar RUC N° 1330658-8	**Gs.443.259.000** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil)

LOTE 8

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. RUC N° 80001918-0	**Gs. 853.791.732** (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta y dos)

LOTE 9

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. RUC N° 80001918-0	**Gs. 758.925.984** (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones novecientos veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro)

LOTE 10

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
LOS TRIGALES S.A. RUC N° 80015499-1	**Gs. 622.801.480** (Guaraníes seiscientos veintidós millones ochocientos un mil cuatrocientos ochenta)

LOTE 11

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. RUC N° 80001918-0	**Gs. 648.249.278** (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y ocho)

LOTE 12

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. RUC N° 80059342-1	**Gs. 699.300.000** (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones trescientos mil)

LOTE 13

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
VIVERO KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión RUC N° 853166-8	**Gs. 756.000.000** (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 14

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
LOS TRIGALES S.A. RUC N° 80015499-1	**Gs. 810.761.450** (Guaranies ochocientos diez millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta)

LOTE 15

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
JDC CONSTRUCTORA de Julio D. Cariboni RUC N° 1912636-0	**Gs. 921.024.000** (Guaranies novecientos veintiún millones veinticuatro mil)

LOTE 16

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ING. HUGO NAVARRO RUC N° 531276-0	**Gs. 718.735.500** (Guaranies setecientos dieciocho millones setecientos treinta y cinco mil quinientos)

LOTE 17

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ENIA S.R.L.	**Gs. 734.400.000** (Guaranies setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil)

LOTE 18

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ENIA S.R.L.	**Gs. 688.500.000** (Guaranies seiscientos ochenta y ocho millones quinientos mil)

LOTE 19

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ENIA S.R.L.	**Gs. 673.200.000** (Guaranies seiscientos setenta y tres millones doscientos mil)

LOTE 20

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda RUC N° 3030461-0	**Gs. 407.550.000** (Guaranies cuatrocientos siete millones quinientos cincuenta mil)

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 21

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CABAÑAS CONSTRUCCIONES de Teófilo Ledesma RUC Nº 908607-2	Gs. 520.000.000 (Guaraníes quinientos veinte millones)

LOTE 22

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ING. OSCAR MOREL OSES RUC Nº 738525-0	Gs. 814.320.000 (Guaraníes ochocientos catorce millones trescientos veinte mil)

LOTE 23

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
J L Y COMPAÑÍA S.A. RUC Nº 80077342-0	Gs. 1.075.200.000 (Guaraníes un mil setenta y cinco millones doscientos mil)

LOTE 24

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CAMINOS PARAGUAYOS (CAPAR) S.R.L.	Gs. 1.129.380.010 (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones trescientos ochenta mil diez)

LOTE 25

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CAMINOS PARAGUAYOS (CAPAR) S.R.L.	Gs. 698.024.877 (Guaraníes seiscientos noventa y ocho millones veinticuatro mil ochocientos setenta y siete)

LOTE 26

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
STELCI S.R.L. RUC Nº: 80010792-6	Gs. 1.223.600.000 (Guaraníes un mil doscientos veintitrés millones seiscientos mil)

LOTE 27

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. RUC Nº: 80002899-6	Gs. 949.104.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones ciento cuatro mil)

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 28

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. RUC Nº: 80002899-6	**Gs. 1.095.120.000** (Guaraníes un mil noventa y cinco millones ciento veinte mil)

LOTE 29

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. RUC Nº: 80002899-6	**Gs. 1.368.900.000** (Guaraníes un mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos mil)

LOTE 30

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ECOSERVICE GROUP S.A. RUC Nº 80058998-0	**Gs. 884.410.000** (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil)

LOTE 31

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
LOS TRIGALES S.A. RUC Nº 80015499-1	**Gs. 1.675.398.500** (Guaraníes un mil seiscientos setenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos)

LOTE 32

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CAMINOS PARAGUAYOS (CAPAR) S.R.L.	**Gs. 1.985.723.100** (Guaraníes un mil novecientos ochenta y cinco millones setecientos veintitrés mil cien)

LOTE 33

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
DIANETICA de Horacio Ortiz RUC Nº: 3978395-2	**Gs. 1.838.896.290** (Guaraníes un mil ochocientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil doscientos noventa)

LOTE 34

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSTRUMAQ SUR S.R.L. RUC Nº: 80082776-7	**Gs. 653.116.275** (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones ciento dieciséis mil doscientos setenta y cinco)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
M.O.P.C

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. [illegible]
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 35

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSTRUMAQ SUR S.R.L. RUC Nº: 80082776-7	Gs. 1.120.413.470 (Guaranies un mil ciento veinte millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta)

LOTE 36

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. (C.S.I. S.A.) RUC Nº : 80020468-9	Gs. 419.520.000 (Guaranies cuatrocientos diecinueve millones quinientos veinte mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.